



# BOD

## BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XL

VIERNES, 16 DE FEBRERO DE 2024

NÚMERO 34

### SUMARIO

#### III. – PERSONAL

Página

##### **DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

###### PERSONAL MILITAR

Destinos ..... 4419

##### **CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS**

###### CUERPO MILITAR DE SANIDAD

- ESCALA DE OFICIALES

Destinos ..... 4421

- ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS

Destinos ..... 4422

##### **EJÉRCITO DE TIERRA**

###### CUERPO GENERAL

- ESCALA DE OFICIALES

Ascensos ..... 4423

- ESCALA DE SUBOFICIALES

Ascensos ..... 4425

Ceses ..... 4427

- ESCALA DE TROPA

Servicio activo ..... 4432

Ceses ..... 4437

###### VARIOS CUERPOS

Evaluaciones y clasificaciones ..... 4442

**ARMADA**

## CUERPO GENERAL

## • ESCALA DE MARINERÍA

Nombramientos ..... 4443

## VARIOS CUERPOS

Nombramientos ..... 4444

## RESERVISTAS

Situaciones ..... 4446

**EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO**

## CUERPO GENERAL

## • ESCALA DE TROPA

Licencia por asuntos propios ..... 4450

Licencia por estudios ..... 4454

## CUERPO DE ESPECIALISTAS

## • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES

Cambios de residencia ..... 4457

## RESERVISTAS

Situaciones ..... 4458

Nombramientos ..... 4461

**GUARDIA CIVIL**

## ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS

Servicio activo ..... 4462

Suspensión de funciones ..... 4463

**IV. — ENSEÑANZA MILITAR**

## ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Cursos ..... 4464

Aplazamientos, renunciaciones y bajas ..... 4470

## ENSEÑANZA DE FORMACIÓN

Bajas de alumnos ..... 4472

**V. — OTRAS DISPOSICIONES**

BIENES CULTURALES ..... 4473

BUQUES ..... 4514

FORMACIÓN PROFESIONAL ..... 4516

**MINISTERIO DE DEFENSA**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. CONVENIO ..... 4558

PREMIOS ..... 4568



## AVISO LEGAL.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

### Edita:



MINISTERIO  
DE DEFENSA

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

**Diseño y Maquetación:**  
Imprenta del Ministerio de Defensa



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/02540/24

Cód. Informático: 2024003452.

*Se asigna, por usucapión, treinta y nueve fondos a la colección estable del Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia).*

El Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos determina, en su artículo 7, que corresponde a los Ministerios decidir, con criterios científicos, la formación y la ordenación de las colecciones estables de los museos que tienen adscritos y que la asignación de fondos a los Museos de Titularidad Estatal se realizará por Orden Ministerial.

Dicho reglamento establece en su artículo 6 apartado 2, que los bienes asignados a un museo de titularidad estatal pasan a integrar la colección estable del mismo, sin perjuicio de que puedan ser depositados en otros museos así como en instalaciones no museísticas para el cumplimiento de otros fines culturales, científicos o de alta representación del Estado, sin que en ningún caso estos depósitos alteren dicha asignación.

Por escrito con fecha del 27 de noviembre 2023 firmado por el general Subdirector de Patrimonio Histórico Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar se solicita que se asignen los bienes en virtud de los artículos 1930 a 1960 del Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil.

En su virtud y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

*Primero.* Asignar a la colección estable del Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia) por usucapión, treinta y nueve fondos, reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar a la colección estable del primero.

*Segundo.* Los fondos citados serán anotados en el Registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril; asimismo, serán inscritos en el inventario y catálogo respectivo a fin de identificar, documentar y estudiar los fondos asignados al Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia), según dispone el artículo 12 del mencionado Real Decreto.

*Tercero.* Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

*Cuarto.* A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

*Disposición final única.* La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 9 de febrero de 2024. — La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.



## ANEXO

1. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MÁSCARA CEREMONIAL  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Guinea  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XX  
MATERIA/SOPORTE: Madera, pigmento  
TÉCNICA: Tallado, pintado  
DIMENSIONES: 38 cm (altura); 28 cm (ancho); 14 cm (profundidad)
2. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MÁSCARA CEREMONIAL  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
MATERIA/SOPORTE: Madera, pelo de coco  
TÉCNICA: Tallado, grabado  
DIMENSIONES: 36 cm (altura); 25 cm (ancho); 8 cm (profundidad)
3. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESCUDO TALLADO PARA PROTECCIÓN ESPIRITUAL  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Guinea  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XX  
MATERIA/SOPORTE: Madera, pigmento  
TÉCNICA: Tallado, grabado, pintado  
DIMENSIONES: 42 cm (altura); 31 cm (ancho); 18 cm (profundidad)
4. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MÁSCARA O ESCUDO CEREMONIAL  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
MATERIA/SOPORTE: Madera, pigmento  
TÉCNICA: Tallado, grabado, pintado  
DIMENSIONES: 39 cm (altura); 36 cm (ancho); 15 cm (profundidad)
5. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESCUDO  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
MATERIA/SOPORTE: Madera, pigmento  
TÉCNICA: Tallado, grabado, pintado  
DIMENSIONES: 94 cm (altura); 39 cm (ancho); 15 cm (profundidad)
6. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MÁSCARA RITUAL  
MÁSCARA CEREMONIAL  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
MATERIA/SOPORTE: Bronce  
TÉCNICA: Grabado  
DIMENSIONES: 50 cm (altura); 27 cm (ancho); 23 cm (profundidad)
7. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESCUDO  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
MATERIA/SOPORTE: Madera, pigmento  
TÉCNICA: Tallado, grabado, pintado  
DIMENSIONES: 37 cm (altura); 23 cm (ancho); 11 cm (profundidad)
8. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: HACHA DE DEFENSA  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
MATERIA/SOPORTE: Madera, piedra, cuerda, piel  
TÉCNICA: Tallado, anudado, forrado  
DIMENSIONES: 34 cm (altura); 15 cm (ancho); 15 cm (profundidad)
9. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MARTILLO DEFENSIVO  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
MATERIA/SOPORTE: Madera, piedra, cuerda, piel  
TÉCNICA: Tallado, anudado, forrado  
DIMENSIONES: 30 cm (altura); 10 cm (ancho); 10 cm (profundidad)



10. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: GRUPO ESCULTÓRICO DE EMBARCACIÓN CON CINCO NAVEGANTES  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
MATERIA/SOPORTE: Ébano  
TÉCNICA: Tallado, grabado  
DIMENSIONES: 35 cm (altura); 65 cm (ancho); 10 cm (profundidad)
11. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PUÑAL CON EMPUÑADURA  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
MATERIA/SOPORTE: Metal, madera  
TÉCNICA: Tallado, grabado, encastrado  
DIMENSIONES: 7 cm (altura); 45 cm (longitud); 5 cm (profundidad)
12. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PUÑAL DEFENSIVO  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
MATERIA/SOPORTE: Metal, madera  
TÉCNICA: Tallado, encastrado  
DIMENSIONES: 7 cm (altura); 45 cm (longitud); 5 cm (profundidad)
13. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PUÑAL DE HOJA RECTA Y PUNTA SEMICIRCULAR PARA CAZA Y SELVA  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
MATERIA/SOPORTE: Metal, madera  
TÉCNICA: Tallado, encastrado  
DIMENSIONES: 8,5 cm (altura); 59 cm (longitud); 7 cm (profundidad)
14. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PUÑAL DE CACERÍA CON TALLA GEOMÉTRICA EN LA EMPUÑADURA  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
MATERIA/SOPORTE: Metal, madera de Okume  
TÉCNICA: Tallado, grabado, encastrado  
DIMENSIONES: 6 cm (altura); 38 cm (longitud); 5 cm (profundidad)
15. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PUÑAL PARA CACERÍA CON SÍMBOLO LUNAR EN LA EMPUÑADURA  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
MATERIA/SOPORTE: Metal, madera  
TÉCNICA: Tallado, encastrado  
DIMENSIONES: 9 cm (altura); 59 cm (longitud); 5 cm (profundidad)
16. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: HOJA DE LANZA TRIANGULAR CON DOS ORIFICIOS PARA CACERÍA  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
MATERIA/SOPORTE: Metal  
DIMENSIONES: 48 cm (altura); 12 cm (longitud); 2,5 cm (profundidad)
17. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: HOJA DE LANZA PARA CAZAR ANIMALES DE GRAN TAMAÑO  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS:  
MATERIA/SOPORTE: Metal  
DIMENSIONES: 52 cm (altura); 12 cm (longitud); 2,5 cm (profundidad)
18. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PUÑAL PARA CACERÍA DE LA TRIBU PIGNEA  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS:  
MATERIA/SOPORTE: Metal, madera  
TÉCNICA: Tallado, encastrado  
DIMENSIONES: 8 cm (altura); 33 cm (longitud); 7 cm (profundidad)



19. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESCUDO OVALADO  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS:  
MATERIA/SOPORTE: Mimbre, madera  
TÉCNICA: Cosido  
DIMENSIONES: 135 cm (altura); 46 cm (longitud); 8 cm (profundidad)
20. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESCUDO OVALADO Y BASE RECTA  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
MATERIA/SOPORTE: Piel de elefante, cuero  
TÉCNICA: Cosido, troquelado, anudado  
DIMENSIONES: 96 cm (altura); 56 cm (longitud); 2 cm (profundidad)
21. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA GUERRERA DE PROTECCIÓN CON TOTEM  
PROTECTOR EN LA EMPUÑADURA  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
MATERIA/SOPORTE: Metal
22. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SÍMBOLO DE DIVINIDAD FAVORECEDOR DE LA FERTILIDAD  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Guinea  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XX  
MATERIA/SOPORTE: Madera, pigmento, mimbre  
TÉCNICA: Tallado, tallado, pintado  
DIMENSIONES: 68 cm (altura); 50 cm (anchura); 7 cm (profundidad)
23. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SÍMBOLO FAVORECEDOR DE LA FERTILIDAD MASCULINO  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Guinea  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XX  
MATERIA/SOPORTE: Madera, pigmento, mimbre  
TÉCNICA: Tallado, tallado, pintado  
DIMENSIONES: 68 cm (altura); 50 cm (anchura); 7 cm (profundidad)
24. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SÍMBOLO FAVORECEDOR DE LA FERTILIDAD FEMENINO  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Guinea  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XX  
MATERIA/SOPORTE: Madera, pigmento, mimbre  
TÉCNICA: Tallado, tallado, pintado  
DIMENSIONES: 68 cm (altura); 50 cm (anchura); 7 cm (profundidad)
25. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: LANZA PARA CACERÍA  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
MATERIA/SOPORTE: Madera, hierro, cuerda  
TÉCNICA: Tallado, anudado  
DIMENSIONES: 5 cm (altura); 189 cm (longitud); 5 cm (profundidad)
26. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: LANZA PARA CACERÍA  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
MATERIA/SOPORTE: Madera, hierro, cuerda  
TÉCNICA: Tallado, anudado  
DIMENSIONES: 5 cm (altura); 190 cm (longitud); 5 cm (profundidad)
27. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: LANZA PARA CACERÍA CON FIGURAS GEOMÉTRICAS  
EN EL ASTA  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
MATERIA/SOPORTE: Madera, hierro, cuerda  
TÉCNICA: Tallado, anudado  
DIMENSIONES: 10 cm (altura); 145 cm (longitud); 6 cm (profundidad)



28. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: LANZA PARA CACERÍA  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
MATERIA/SOPORTE: Madera, hierro  
TÉCNICA: Tallado, encastrado  
DIMENSIONES: 5 cm (altura); 182 cm (longitud); 5 cm (profundidad)
29. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: LANZA PARA CACERÍA  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
MATERIA/SOPORTE: Madera, hierro  
TÉCNICA: Tallado, encastrado  
DIMENSIONES: 7 cm (altura); 209 cm (longitud); 3 cm (profundidad)
30. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: LANZA PARA CACERÍA  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS:  
MATERIA/SOPORTE: Madera, hierro  
TÉCNICA: Tallado  
DIMENSIONES: 4 cm (altura); 180 cm (longitud); 4 cm (profundidad)
31. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: LANZA PARA CACERÍA  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS:  
MATERIA/SOPORTE: Madera, hierro, cuerda  
TÉCNICA: Tallado, anudado  
DIMENSIONES: 5 cm (altura); 186 cm (longitud); 5 cm (profundidad)
32. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: LANZA PARA CACERÍA CON HOJA DENTADA EN UN LATERAL  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
MATERIA/SOPORTE: Madera, hierro  
TÉCNICA: Tallado  
DIMENSIONES: 10,5 cm (altura); 165 cm (longitud); 10,5 cm (profundidad)
33. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PUÑAL ROMANO  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
MATERIA/SOPORTE: Hierro  
DIMENSIONES: 11 cm (altura); 42 cm (longitud); 1,5 cm (profundidad)
34. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MURAL CEREMONIAL DE GUINEA  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Guinea  
MATERIA/SOPORTE: Madera, pigmento  
TÉCNICA: Tallado, pintado  
DIMENSIONES: 112 cm (altura); 33 cm (anchura); 3 cm (profundidad)
35. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MÁSCARA DE ARLEQUÍN  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS:  
MATERIA/SOPORTE: Madera, pigmento, mimbre, tejido  
TÉCNICA: Tallado, pintado, grabado  
DIMENSIONES: 46 cm (altura); 30 cm (anchura); 30 cm (anchura)
36. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FETICHE CEREMONIAL  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS:  
MATERIA/SOPORTE: Madera, pigmento, fibras vegetales  
TÉCNICA: Tallado, pintado  
DIMENSIONES: 43 cm (altura); 18 cm (anchura); 14 cm (profundidad)



37. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUNDA CON ESPADA Y CUATRO PUÑALES  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Kenia  
MATERIA/SOPORTE: Metal, Cuero  
TÉCNICA: Grabado
38. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MÁSCARA OVALADA  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Camerún  
MATERIA/SOPORTE: Porcelana
39. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: LANZA CON PUNTA TRIANGULAR DE HIERRO  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS:  
MATERIA/SOPORTE: Madera, hierro  
TÉCNICA: Tallado  
DIMENSIONES: 7 cm (altura); 170 cm (longitud); 7 cm (profundidad)



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/02541/24

Cód. Informático: 2024003455.

*Se autoriza la salida temporal de dos documentos del Archivo General Militar de Madrid (Madrid), para su exhibición en la Sala Recoletos de la Biblioteca Nacional de España (Madrid).*

Para posibilitar la presencia del Archivo General Militar de Madrid (Madrid), en la exposición «BETANCOURT, UN INGENIERO COSMOPOLITA», en respuesta a la solicitud de colaboración de la Directora de la Biblioteca Nacional de España (Madrid), del Director Gerente de la Fundación Juanelo Turriano (Madrid), del comisario de la exposición D. Daniel Crespo Delgado, del Coronel Director del Archivo General Militar de Madrid (Madrid) y del General Subdirector de Patrimonio Histórico Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid) y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

*Primero.* Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 21 de febrero de 2024 al 3 de junio de 2024 (la exposición se inaugura el 7 de marzo de 2024 y se clausura el 19 de mayo de 2024), de los documentos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

*Segundo.* Los documentos citados en el anexo que se acompaña, deberán ser depositados y exhibidos en la Sala Recoletos de la Biblioteca Nacional de España (Paseo de Recoletos, 20-22; 28071 Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

*Tercero.* Por el Archivo General Militar de Madrid (Madrid) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos documentos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

*Cuarto.* Asimismo, las entidades organizadoras de la exposición concertarán un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

*Quinto.* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Archivos Militares, deberá registrarse por el Archivo General Militar de Madrid (Madrid), todos los datos necesarios para efectuar los controles preceptivos de salida y reintegro de los documentos afectados.

*Sexto.* La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. También se tendrá en cuenta todo lo concerniente a los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

*Séptimo.* La salida de los documentos del Archivo General Militar de Madrid (Madrid) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituye en concepto de préstamo a exposición temporal, a favor del Director/a de la Biblioteca Nacional de España (Madrid).

Madrid, 9 de febrero de 2024.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.



## ANEXO

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: ES-DF AGMM PL M-1/5  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PLANTA Y ALZADO DEL PUENTE CONSTRUIDO SOBRE EL RÍO GUADARRAMA ENTRE MÓSTOLES Y NAVALCARNERO, CARRETERA EXTREMADURA  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
AUTOR/PRODUCTOR: Miguel de Inza  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1805  
MATERIA/SOPORTE: Papel, montado sobre tela  
TÉCNICA: Manuscrito a plumilla en tinta negra, iluminado a la acuarela en gris, marrón, verde y siena  
DIMENSIONES: 43 cm (altura); 54,4 cm (anchura/longitud); cm (profundidad)  
VOLUMEN: 1 hoja  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
  
2. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: ES-DF AGMM PL M-1/6  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ALZADO DE UNA PARTE DEL PUENTE SOBRE EL RÍO GUADARRAMA ENTRE LAS VILLAS DE MÓSTOLES Y NAVALCARNERO, CAMINO REAL DE EXTREMADURA; SE MANIFIESTAN LAS CIMBRÍAS Y ENLACES DE LA FÁBRICA Y DEMÁS PROGRESOS SUCESIVOS, OBSERVADOS AL TIEMPO DE SU CONSTRUCCIÓN  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
AUTOR/PRODUCTOR: Miguel de Inza  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1805  
MATERIA/SOPORTE: Papel, montado sobre tela  
TÉCNICA: Manuscrito a plumilla en tinta negra, iluminado a la acuarela en gris, verde y ocre  
DIMENSIONES: 43,7 cm (altura); 54,7 cm (anchura/longitud); cm (profundidad)  
VOLUMEN: 1 hoja  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/02542/24

Cód. Informático: 2024003461.

*Se autoriza la salida temporal de tres documentos del Archivo Cartográfico y de Estudios Geográficos del Centro Geográfico del Ejército (CEGET) (Madrid), para su exhibición en la Sala Recoletos de la Biblioteca Nacional de España (Madrid).*

Para posibilitar la presencia del Archivo Cartográfico y de Estudios Geográficos del Centro Geográfico del Ejército (CEGET) (Madrid), en la exposición «BETANCOURT, UN INGENIERO COSMOPOLITA», en respuesta a la solicitud de colaboración de la Directora de la Biblioteca Nacional de España (Madrid), del Director Gerente de la Fundación Juanelo Turriano (Madrid), del comisario de la exposición D. Daniel Crespo Delgado, del Coronel Jefe del Centro Geográfico del Ejército (CEGET) (Madrid) y del General Subdirector de Patrimonio Histórico Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid) y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

*Primero.* Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 21 de febrero de 2024 al 3 de junio de 2024 (la exposición se inaugura el 7 de marzo de 2024 y se clausura el 19 de mayo de 2024), de los documentos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

*Segundo.* Los documentos citados en el anexo que se acompaña, deberán ser depositados y exhibidos en la Sala Recoletos de la Biblioteca Nacional de España (Paseo de Recoletos, 20-22; 28071 Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

*Tercero.* Por el Archivo Cartográfico y de Estudios Geográficos del Centro Geográfico del Ejército (CEGET) (Madrid) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos documentos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

*Cuarto.* Asimismo, las entidades organizadoras de la exposición concertarán un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

*Quinto.* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Archivos Militares, deberá registrarse por el Archivo Cartográfico y de Estudios Geográficos del Centro Geográfico del Ejército (CEGET) (Madrid), todos los datos necesarios para efectuar los controles preceptivos de salida y reintegro de los documentos afectados.

*Sexto.* La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. También se tendrá en cuenta todo lo concerniente a los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

*Séptimo.* La salida de los documentos del Archivo Cartográfico y de Estudios Geográficos del Centro Geográfico del Ejército (CEGET) (Madrid) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituye en concepto de préstamo a exposición temporal, a favor del Director/a de la Biblioteca Nacional de España (Madrid).

Madrid, 9 de febrero de 2024.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.



## ANEXO

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA2: Ar.E-T.5-C.2-22(1)  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PLAN GENERAL DEL PROYECTO EXECUTADO Y POR  
EXECUTAR DE LOS CANALES DE CASTILLA  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
AUTOR/PRODUCTOR: Agustín de Betancourt  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XIX  
MATERIA/SOPORTE: Papel montado sobre tela  
TÉCNICA: Manuscrito a color  
DIMENSIONES: 43,1 cm (altura); 157,9 cm (anchura/longitud)  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
  
2. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: Ar.E-T.8-C.4-247  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PLANO Y PERSPECTIVA GEOMÉTRICA DE LA VILLA DE  
ALMADEN QUE MANIFIESTA TODAS SUS OBRAS DE DEFENSA ACTUALES Y  
LAS DE PROYECTO  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
AUTOR/PRODUCTOR: F. Cruz  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XIX  
MATERIA/SOPORTE: Papel, montado sobre tela  
TÉCNICA: Manuscrito a color  
DIMENSIONES: 41,8 cm (altura); 63,5 cm (anchura/longitud)  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
  
3. N.º INVENTARIO/SIGNATURA2: Ar.2-At. 116  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ATLAS DE RUSSIE AVEC DE PLANS ET VUES DE VILLES  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL3: Original  
AUTOR/PRODUCTOR4: Joh Frascotio?[et al.]  
LUGAR DE PRODUCCIÓN: San Petersburgo  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS5: 1770-1783  
MATERIA/SOPORTE: Papel  
TÉCNICA: Grabado  
DIMENSIONES: 53 cm (altura); 40 cm (anchura/longitud); 6 cm (profundidad)  
PESO: 2,2 kg  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
OBSERVACIONES8: La obra deberá ir expuesta en vitrina

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/02543/24

Cód. Informático: 2024003462.

*Se autoriza la salida temporal de tres fondos del Museo Naval de Cartagena (Cartagena, Murcia), para su exhibición en el Museo Naval de San Fernando (San Fernando, Cádiz).*

Para posibilitar la presencia del Museo Naval de Cartagena (Cartagena, Murcia), en la exposición «La 3ª Guerra Carlista; 150ª Aniversario de la Batalla de Somorrostro, (San Pedro Abanto y la toma del Caserío de Murrieta)» organizada por el Tercio Sur (San Fernando, Cádiz) en colaboración con el Museo Naval de San Fernando (San Fernando, Cádiz), en respuesta a la solicitud, del Capitán de Navío Director del Museo Naval de Cartagena (Cartagena, Murcia), del Capitán de Navío Director del Museo Naval de San Fernando (San Fernando, Cádiz), del Coronel Comandante del Tercio Sur (San Fernando, Cádiz) y del Almirante Director del Instituto de Historia y Cultura Naval (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

*Primero.* Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 4 de marzo de 2024 al 12 de abril de 2024 (la exposición se inaugura el 15 de marzo de 2024 y se clausura el 7 de abril de 2024), de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

*Segundo.* Los fondos citados en el anexo que se acompaña, deberán ser depositados y exhibidos en la sala de exposiciones temporales del Museo Naval de San Fernando (C/ Escaño, s/n; 11100 San Fernando, Cádiz), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

*Tercero.* Por el Museo Naval de Cartagena (Cartagena, Murcia), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

*Cuarto.* Asimismo, la Entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

*Quinto.* Deberá tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, y las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

*Sexto.* La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

*Séptimo.* La salida de los fondos del Museo Naval de Cartagena (Cartagena, Murcia), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en concepto de préstamo a exposición temporal, a favor del Coronel Comandante del Tercio Sur (San Fernando, Cádiz).

*Octavo.* A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 9 de febrero de 2024.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.



## ANEXO

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MNC-301  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESCENA PLANO TERCERA GUERRA CARLISTA  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
LUGAR DE PRODUCCIÓN: España  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Finales del siglo XX  
MATERIA/SOPORTE: Tabla, pigmento  
TÉCNICA: Óleo  
DIMENSIONES: 92 cm (altura); 103 cm (anchura/longitud); 3 cm (profundidad)  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
  
2. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MNC-302  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESCENA PLANO TERCERA GUERRA CARLISTA  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
LUGAR DE PRODUCCIÓN: España  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Finales del siglo XX  
MATERIA/SOPORTE: Tabla, pigmento  
TÉCNICA: Óleo  
DIMENSIONES: 92 cm (altura); 123cm (anchura/longitud); 3 cm (profundidad)  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
  
3. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MNC-388  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL REMINGTON  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR/EDITOR/IMPRESOR: Casa Remington  
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Nueva York  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1871  
TIPOLOGÍA/MODELO/MARCA: Modelo 1871  
MATERIA/SOPORTE: Acero, madera  
TÉCNICA: Fundido, calibrado, conformado industrial, ensamblado  
DIMENSIONES: 11 cm (altura); 128 cm (anchura/longitud)  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/02544/24

Cód. Informático: 2024003465.

*Se autoriza la salida temporal de tres fondos bibliográficos de la Biblioteca Central Militar (Madrid), para su exhibición en la Sala Recoletos de la Biblioteca Nacional de España (Madrid).*

Para posibilitar la presencia de la Biblioteca Central Militar (Madrid), en la exposición «BETANCOURT, UN INGENIERO COSMOPOLITA», en respuesta a la solicitud de colaboración de la Directora de la Biblioteca Nacional de España (Madrid), del Director Gerente de la Fundación Juanelo Turriano (Madrid), del comisario de la exposición D. Daniel Crespo Delgado, del Coronel Director de la Biblioteca Central Militar (Madrid) y del General Subdirector de Patrimonio Histórico Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid) y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

*Primero.* Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 21 de febrero de 2024 al 3 de junio de 2024 (la exposición se inaugura el 7 de marzo de 2024 y se clausura el 19 de mayo de 2024), de los fondos bibliográficos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

*Segundo.* Los fondos bibliográficos citados en el anexo que se acompaña, deberán ser depositados y exhibidos en la Sala Recoletos de la Biblioteca Nacional de España (Paseo de Recoletos, 20-22; 28071 Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

*Tercero.* Por la Biblioteca Central Militar (Madrid) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos bibliográficos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

*Cuarto.* Asimismo, las entidades organizadoras de la exposición concertarán un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

*Quinto.* La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. También se tendrá en cuenta todo lo concerniente a los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

*Sexto.* La salida de los fondos bibliográficos de la Biblioteca Central Militar (Madrid) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituye en concepto de préstamo a exposición temporal, a favor del Director/a de la Biblioteca Nacional de España (Madrid).

Madrid, 9 de febrero de 2024.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.



## ANEXO

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: GF-408  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PLANS ET DÉTAILS DU MONUMENT CONSACRÉ A LA  
MÉMOIRE DE L'EMPEREUR ALEXANDRE  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
AUTOR/PRODUCTOR: A. Ricard de Montferrand  
ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR/EDITOR/IMPRESOR: Thierry Frères  
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Paris  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1836  
MATERIA/SOPORTE: Papel  
TÉCNICA: Impreso  
DIMENSIONES: 61 cm (altura); 47 cm (anchura/longitud); 2,5 cm (profundidad)  
PESO: 4 kg  
VOLUMEN: 40 p, 48 h. de litografías.  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
OBSERVACIONES: Contiene dos exlibris y nota manuscrita del donante
  
2. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MS-12 (1-15)  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: NOTICIA DE LA ACEQUIA IMPERIAL O CANAL REAL DE  
ARAGÓN  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR/EDITOR/IMPRESOR:  
MATERIA/SOPORTE: Papel  
TÉCNICA: Manuscrito  
DIMENSIONES: 32 cm (altura); 22 cm (anchura/longitud); 4 cm (profundidad)  
PESO: 0,6 kg  
VOLUMEN: [23] p. (175-197)  
N.º PARTES:  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
OBSERVACIONES: Facticio encuadernado en pergamino. Contiene 15 noticias  
manuscritas. Restaurado con caja de conservación
  
3. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: III-55-6-15  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE DESAGUAR LAS  
LAGUNAS DE LA MANCHA  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
AUTOR/PRODUCTOR: José Agustín de Larramendi  
ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR/EDITOR/IMPRESOR: José C. de la Peña  
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Madrid  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1858  
MATERIA/SOPORTE: Papel  
TÉCNICA: Impreso  
DIMENSIONES: 23 cm (altura); 16 cm (anchura/longitud); 1 cm (profundidad)  
PESO: 0,1 kg  
VOLUMEN: 126 p, [1] h. pleg. de mapa  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
OBSERVACIONES: Exlibris de la Biblioteca de Ingenieros. Guarda pegada a preliminar

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/02545/24

Cód. Informático: 2024003467.

*Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo de la Flotilla de Aeronaves (Rota, Cádiz) para su exhibición en el Centro Multicultural de Rota, Ayuntamiento de Rota (Cádiz).*

Para posibilitar la presencia de la Flotilla de Aeronaves (Rota, Cádiz) en el Centro Multicultural del Ayuntamiento de Rota, Ayuntamiento de Rota (Cádiz), en respuesta a la solicitud de colaboración del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada (Madrid); del Comandante de la Flotilla de Aeronaves (Rota, Cádiz), del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rota (Cádiz), y del Almirante Director del Instituto de Historia y Cultura Naval (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

*Primero.* Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 7 de febrero de 2024 hasta el 7 de febrero de 2029, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

*Segundo.* El fondo citado en el anexo que se acompaña, se depositará en el Centro Multicultural de Rota, Ayuntamiento de Rota (Av. de la Diputación, 44; 11520 Rota, Cádiz) durante el plazo de tiempo antes mencionado.

*Tercero.* Por la Flotilla de Aeronaves (Rota, Cádiz) y el Instituto de Historia y Cultura Naval (Madrid) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

*Cuarto.* Asimismo, el Ayuntamiento de Rota (Cádiz) (Entidad depositaria), concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

*Quinto.* Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a este fondo, inventariado en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa. La entrega en depósito del bien se acreditará en la correspondiente acta de depósito. Conservará una copia de la misma la unidad que tenga asignado el fondo, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria.

*Sexto.* La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

*Séptimo.* La salida temporal del fondo de la Flotilla de Aeronaves (Rota, Cádiz), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en concepto de depósito, a favor del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rota (Cádiz).

*Octavo.* A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 9 de febrero de 2024.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.



## ANEXO

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: ARF10-3  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: HELICÓPTERO SH-3D  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1966  
MATERIA/SOPORTE: Metal  
DIMENSIONES: 5,1 m (altura); 22 cm (longitud); 5 m (profundidad)  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/02546/24

Cód. Informático: 2024003475.

*Se asignan a la colección estable del Museo Naval de San Fernando (San Fernando, Cádiz), cuatro bienes donados por don Ricardo Villar Ramos-Izquierdo y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte.*

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 47/20, de 4 de mayo de 2021 y n.º 238/23, de 12 de diciembre de 2023, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español don Ricardo Villar Ramos-Izquierdo.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares,

#### DISPONGO:

*Primero.* Asignar a la colección estable del Museo Naval de San Fernando (San Fernando, Cádiz), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por don Ricardo Villar Ramos-Izquierdo, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 47/20, de 4 de mayo de 2021 y n.º 238/23, de 12 de diciembre de 2023 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

*Segundo.* Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

*Tercero.* Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

*Cuarto.* A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

*Disposición final única.* La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 9 de febrero de 2024.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.



## ANEXO

1. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: KRIS BALINÉS  
MATERIA: Metal, madera  
TÉCNICA: Forjado, tallado  
DIMENSIONES: 63 cm (longitud)  
OBSERVACIONES: El fondo se completa con una vaina
2. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: KRIS JAVANÉS DE AMULETO  
MATERIA: Metal, madera  
TÉCNICA: Forjado, tallado  
DIMENSIONES: 24 cm (longitud)  
OBSERVACIONES: El fondo se completa con una vaina
3. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: KRIS JAVANÉS CON MANGO METÁLICO  
MATERIA: Metal, madera  
TÉCNICA: Forjado, tallado  
DIMENSIONES: 49 cm (longitud)  
OBSERVACIONES: El fondo se completa con una vaina
4. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PUÑAL DE PAPÚA NUEVA GUINEA  
MATERIA: Hueso, fibra vegetal, pluma  
TÉCNICA: Tallado, trenzado  
DIMENSIONES: 34 cm (longitud)

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/02547/24

Cód. Informático: 2024003476.

*Se asignan a la colección estable de la Colección museográfica de la Academia General Militar (Zaragoza) cuatro fondos donados por don Agustín Álvaro García y Pérez y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte.*

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 126/23, de 18 de noviembre de 2023, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español don Agustín Álvaro García y Pérez.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares,

#### DISPONGO:

*Primero.* Asignar a la colección estable de la Colección museográfica de la Academia General Militar (Zaragoza), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por don Agustín Álvaro García y Pérez, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 126/23, de 18 de noviembre de 2023 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

*Segundo.* Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

*Tercero.* Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

*Cuarto.* A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

*Disposición final única.* La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 9 de febrero de 2024.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.



## ANEXO

1. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BRÚJULA A.I.Z. R. TAPIADOR  
ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR/EDITOR/IMPRESOR: Laguna de Rins  
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Zaragoza  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: C. 1941  
MATERIA/SOPORTE: Madera, metal  
DIMENSIONES: 8 cm (altura); 8 cm (anchura); 2,5 cm (profundidad)  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: No funciona  
OBSERVACIONES: N.º de serie 11821. Graduación en grados sexagesimales. Con clinómetro y regla de 15 cm
  
2. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BRÚJULA LAGUNA PARA PLANCHETA CON ALIDADA Y SU ESTUCHE DE CUERO  
ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR/EDITOR/IMPRESOR: Laguna  
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Zaragoza  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: C. 1950-1960  
MATERIA/SOPORTE: Latón, cuero  
DIMENSIONES: 7,2 cm (diámetro)  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: No funciona  
OBSERVACIONES: N.º de serie 9546. En el estuche, a lápiz: 12003/?/División 52
  
3. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BRÚJULA LBS Y SU MANUAL DE USO  
ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR/EDITOR/IMPRESOR: Amado Laguna de Rins S.A.  
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Zaragoza  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: C. 1960-1970  
MATERIA/SOPORTE: Latón, papel  
DIMENSIONES: 10 cm (altura); 8 cm (anchura); 2 cm (profundidad)  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Funciona  
OBSERVACIONES: Graduación en milésimas. Con clinómetro y regla de 13 cm
  
4. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BARÓMETRO ALTÍMETRO LAGUNA  
ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR/EDITOR/IMPRESOR: Laguna  
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Zaragoza  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: C. 1960-1970  
MATERIA/SOPORTE: Latón  
DIMENSIONES: 7 cm (diámetro)  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: No funciona  
OBSERVACIONES: Utilizado en unidades de montaña

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/02548/24

Cód. Informático: 2024003477.

*Se asignan a la colección estable del Museo Histórico Militar de Ceuta (Ceuta) dieciocho fondos donados por don Francisco Javier Ballester Guillén y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte.*

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 149/23, de 18 de noviembre de 2023, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español don Francisco Javier Ballester Guillén.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares,

#### DISPONGO:

*Primero.* Asignar a la colección estable del Museo Histórico Militar de Ceuta (Ceuta), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por don Francisco Javier Ballester Guillén, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 149/23, de 18 de noviembre de 2023 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

*Segundo.* Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

*Tercero.* Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

*Cuarto.* A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

*Disposición final única.* La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 9 de febrero de 2024.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.



## ANEXO

1. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: LA BATALLA DE TETUÁN DE MARIANO FORTUNY  
AUTOR/PRODUCTOR: Montesol [Ballester Guillén, Francisco Javier]  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 2019  
MATERIA/SOPORTE: Lienzo, pigmento  
TÉCNICA: Acrílico  
DIMENSIONES: 300 cm (altura); 970 cm (anchura)
2. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BOCETO PREPARATORIO Y DE ESTUDIO PARA LA BATALLA DE TETUÁN DE MARIANO FORTUNY  
AUTOR/PRODUCTOR: Montesol [Ballester Guillén, Francisco Javier]  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 2019  
MATERIA/SOPORTE: Papel, pigmento  
TÉCNICA: Témpera  
DIMENSIONES: 29,7 cm (altura); 42 cm (anchura)
3. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BOCETO PREPARATORIO Y DE ESTUDIO PARA LA BATALLA DE TETUÁN DE MARIANO FORTUNY  
AUTOR/PRODUCTOR: Montesol [Ballester Guillén, Francisco Javier]  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 2019  
MATERIA/SOPORTE: Papel, pigmento  
TÉCNICA: Témpera  
DIMENSIONES: 29,7 cm (altura); 42 cm (anchura)
4. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BOCETO PREPARATORIO Y DE ESTUDIO PARA LA BATALLA DE TETUÁN DE MARIANO FORTUNY  
AUTOR/PRODUCTOR: Montesol [Ballester Guillén, Francisco Javier]  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 2019  
MATERIA/SOPORTE: Papel, pigmento  
TÉCNICA: Témpera  
DIMENSIONES: 29,7 cm (altura); 42 cm (anchura)
5. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BOCETO PREPARATORIO Y DE ESTUDIO PARA LA BATALLA DE TETUÁN DE MARIANO FORTUNY  
AUTOR/PRODUCTOR: Montesol [Ballester Guillén, Francisco Javier]  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 2019  
MATERIA/SOPORTE: Papel, pigmento  
TÉCNICA: Témpera  
DIMENSIONES: 29,7 cm (altura); 42 cm (anchura)
6. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BOCETO PREPARATORIO Y DE ESTUDIO PARA LA BATALLA DE TETUÁN DE MARIANO FORTUNY  
AUTOR/PRODUCTOR: Montesol [Ballester Guillén, Francisco Javier]  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 2019  
MATERIA/SOPORTE: Papel, pigmento  
TÉCNICA: Témpera  
DIMENSIONES: 29,7 cm (altura); 42 cm (anchura)
7. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BOCETO PREPARATORIO Y DE ESTUDIO PARA LA BATALLA DE TETUÁN DE MARIANO FORTUNY  
AUTOR/PRODUCTOR: Montesol [Ballester Guillén, Francisco Javier]  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 2019  
MATERIA/SOPORTE: Papel, pigmento  
TÉCNICA: Témpera  
DIMENSIONES: 29,7 cm (altura); 42 cm (anchura)



8. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BOCETO PREPARATORIO Y DE ESTUDIO PARA LA BATALLA DE TETUÁN DE MARIANO FORTUNY  
AUTOR/PRODUCTOR: Montesol [Ballester Guillén, Francisco Javier]  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 2019  
MATERIA/SOPORTE: Papel, pigmento  
TÉCNICA: Témpera  
DIMENSIONES: 29,7 cm (altura); 42 cm (anchura)
9. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BOCETO PREPARATORIO Y DE ESTUDIO PARA LA BATALLA DE TETUÁN DE MARIANO FORTUNY  
AUTOR/PRODUCTOR: Montesol [Ballester Guillén, Francisco Javier]  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 2019  
MATERIA/SOPORTE: Papel, pigmento  
TÉCNICA: Témpera  
DIMENSIONES: 29,7 cm (altura); 42 cm (anchura)
10. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BOCETO PREPARATORIO Y DE ESTUDIO PARA LA BATALLA DE TETUÁN DE MARIANO FORTUNY  
AUTOR/PRODUCTOR: Montesol [Ballester Guillén, Francisco Javier]  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 2019  
MATERIA/SOPORTE: Papel, pigmento  
TÉCNICA: Témpera  
DIMENSIONES: 29,7 cm (altura); 42 cm (anchura)
11. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BOCETO PREPARATORIO Y DE ESTUDIO PARA LA BATALLA DE TETUÁN DE MARIANO FORTUNY  
AUTOR/PRODUCTOR: Montesol [Ballester Guillén, Francisco Javier]  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 2019  
MATERIA/SOPORTE: Papel, pigmento  
TÉCNICA: Témpera  
DIMENSIONES: 29,7 cm (altura); 42 cm (anchura)
12. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BOCETO PREPARATORIO Y DE ESTUDIO PARA LA BATALLA DE TETUÁN DE MARIANO FORTUNY  
AUTOR/PRODUCTOR: Montesol [Ballester Guillén, Francisco Javier]  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 2019  
MATERIA/SOPORTE: Papel, pigmento  
TÉCNICA: Témpera  
DIMENSIONES: 29,7 cm (altura); 42 cm (anchura)
13. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BOCETO PREPARATORIO Y DE ESTUDIO PARA LA BATALLA DE TETUÁN DE MARIANO FORTUNY  
AUTOR/PRODUCTOR: Montesol [Ballester Guillén, Francisco Javier]  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 2019  
MATERIA/SOPORTE: Papel, pigmento  
TÉCNICA: Témpera  
DIMENSIONES: 29,7 cm (altura); 42 cm (anchura)
14. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BOCETO PREPARATORIO Y DE ESTUDIO PARA LA BATALLA DE TETUÁN DE MARIANO FORTUNY  
AUTOR/PRODUCTOR: Montesol [Ballester Guillén, Francisco Javier]  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 2019  
MATERIA/SOPORTE: Papel, pigmento  
TÉCNICA: Témpera  
DIMENSIONES: 29,7 cm (altura); 42 cm (anchura)



15. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BOCETO PREPARATORIO Y DE ESTUDIO PARA LA BATALLA DE TETUÁN DE MARIANO FORTUNY  
AUTOR/PRODUCTOR: Montesol [Ballester Guillén, Francisco Javier]  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 2019  
MATERIA/SOPORTE: Papel, pigmento  
TÉCNICA: Témpera  
DIMENSIONES: 29,7 cm (altura); 42 cm (anchura)
16. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BOCETO PREPARATORIO Y DE ESTUDIO PARA LA BATALLA DE TETUÁN DE MARIANO FORTUNY  
AUTOR/PRODUCTOR: Montesol [Ballester Guillén, Francisco Javier]  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 2019  
MATERIA/SOPORTE: Papel, pigmento  
TÉCNICA: Témpera  
DIMENSIONES: 29,7 cm (altura); 42 cm (anchura)
17. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BOCETO PREPARATORIO Y DE ESTUDIO PARA LA BATALLA DE TETUÁN DE MARIANO FORTUNY  
AUTOR/PRODUCTOR: Montesol [Ballester Guillén, Francisco Javier]  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 2019  
MATERIA/SOPORTE: Papel, pigmento  
TÉCNICA: Témpera  
DIMENSIONES: 29,7 cm (altura); 42 cm (anchura)
18. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BOCETO PREPARATORIO Y DE ESTUDIO PARA LA BATALLA DE TETUÁN DE MARIANO FORTUNY  
AUTOR/PRODUCTOR: Montesol [Ballester Guillén, Francisco Javier]  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 2019  
MATERIA/SOPORTE: Papel, pigmento  
TÉCNICA: Acrílico  
DIMENSIONES: 210 cm (altura); 106 cm (anchura)

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/02549/24

Cód. Informático: 2024003478.

*Se asignan a la colección estable del Museo Naval de Ferrol (Ferrol, A Coruña) ocho fondos donados por don José Manuel Solloso García y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte.*

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 133/23, de 13 de noviembre de 2023, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español don José Manuel Solloso García.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares,

#### DISPONGO:

*Primero.* Asignar a la colección estable del Museo Naval de Ferrol (Ferrol, A Coruña), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por don José Manuel Solloso García, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 133/23, de 13 de noviembre de 2023 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

*Segundo.* Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

*Tercero.* Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

*Cuarto.* A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 9 de febrero de 2024.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.



## ANEXO

1. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MINIATURA DESCANSO EN LA CUBIERTA DE SAN JUAN  
NEPOMUCENO 1800  
AUTOR/PRODUCTOR: Solloso García, José Manuel  
MATERIA/SOPORTE: Metal, madera  
TÉCNICA: Pintado, ensamblado  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XXI  
DIMENSIONES: 10 cm (diámetro)
2. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MINIATURA ARTILLERO Y CAÑÓN DE 12 LIBRAS  
AUTOR/PRODUCTOR: Solloso García, José Manuel  
MATERIA/SOPORTE: Metal, madera  
TÉCNICA: Pintado, ensamblado  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XXI  
DIMENSIONES: 10 cm (diámetro)
3. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MINIATURA ARTILLERO Y MORTERO  
AUTOR/PRODUCTOR: Solloso García, José Manuel  
MATERIA/SOPORTE: Metal, madera  
TÉCNICA: Pintado, ensamblado  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XXI  
DIMENSIONES: 10 cm (diámetro)
4. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MINIATURA TERCIOS DE INFANTERÍA DE MARINA  
AUTOR/PRODUCTOR: Solloso García, José Manuel  
MATERIA/SOPORTE: Metal, madera  
TÉCNICA: Pintado, ensamblado  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XXI  
DIMENSIONES: 20 cm (diámetro)  
OBSERVACIONES: Tres unidades
5. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MINIATURA GRUPO DE ARTILLEROS DE INFANTERÍA DE  
MARINA (GUERRA INDEPENDENCIA)  
AUTOR/PRODUCTOR: Solloso García, José Manuel  
MATERIA/SOPORTE: Metal, madera  
TÉCNICA: Pintado, ensamblado  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XXI  
DIMENSIONES: 20 cm (diámetro)  
OBSERVACIONES: Siete unidades más el cañón francés
6. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MINIATURA GRUPO DE ARTILLEROS DE INFANTERÍA DE  
MARINA REPARANDO UN CAÑÓN (GUERRA INDEPENDENCIA)  
AUTOR/PRODUCTOR: Solloso García, José Manuel  
MATERIA/SOPORTE: Metal, madera  
TÉCNICA: Pintado, ensamblado  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XXI  
DIMENSIONES: 20 cm (diámetro)  
OBSERVACIONES: Cinco unidades más el cañón francés
7. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MINIATURA DOTACIÓN DE ARTILLEROS DE CAÑÓN DE  
12 LIBRAS  
AUTOR/PRODUCTOR: Solloso García, José Manuel  
MATERIA/SOPORTE: Metal, madera  
TÉCNICA: Pintado, ensamblado  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XXI  
DIMENSIONES: 20 cm (diámetro)  
OBSERVACIONES: Seis unidades más un cañón



8. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MINIATURA DESFILE DE INFANTERÍA DE MARINA DEL  
TERCIO NORTE CON BANDERA MORADA CON LA CRUZ DE TOLOSA 1909  
AUTOR/PRODUCTOR: Solloso García, José Manuel  
MATERIA/SOPORTE: Metal, madera  
TÉCNICA: Pintado, ensamblado  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XXI  
DIMENSIONES: 25 cm (diámetro)  
OBSERVACIONES: 23 unidades, bandera y mascota

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

## BIENES CULTURALES

## Orden 306/02550/24

Cód. Informático: 2024003479.

*Se modifica la Orden DEF/306/20416/23, de 15 de diciembre de 2023, «BOD» núm. 247, de viernes 22 de diciembre de 2023, que autorizaba la salida temporal de dos fondos de la Colección museográfica de la Academia de Ingenieros (Hoyo de Manzanares, Madrid), para su exhibición en la Sala Recoletos de la Biblioteca Nacional de España (Madrid).*

En escrito de fecha 31 de enero de 2024 del General Subdirector de Patrimonio Histórico Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), se solicitó la modificación de la Orden DEF/306/20416/23, de 15 de diciembre de 2023, «BOD» núm. 247, de viernes 22 de diciembre de 2023, pp. 34612-34613, debido al desistimiento de las entidades organizadoras de la exposición «BETANCOURT, UN INGENIERO COSMOPOLITA» de la petición de uno de los fondos solicitados a la Colección museográfica de la Academia de Ingenieros (Hoyo de Manzanares, Madrid).

Se modifica la mencionada Orden Ministerial, a solicitud del Coronel Director de la Academia de Ingenieros (Hoyo de Manzanares, Madrid) y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid) y propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

## DISPONGO:

*Primero.* En el anexo de la Orden DEF/306/20416/23, de 15 de diciembre de 2023.

Donde dice:

- «1. N.º DE INVENTARIO: ETE2-159  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DETALLE DE CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE  
NEUILLY SOBRE EL SENA  
MATERIA: Madera, esmalte  
TÉCNICA: Tallado, pintado  
DIMENSIONES: 30 cm (altura); 112 cm (anchura); 584 cm (profundidad)  
DATACIÓN: Primera mitad del siglo XX  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
2. N.º DE INVENTARIO: ETE2-170  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE PUENTE PERMANENTE  
MATERIA: Madera, esmalte  
TÉCNICA: Tallado, pintado  
DIMENSIONES: 58 cm (altura); 194 cm (anchura); 17 cm (profundidad)  
DATACIÓN: Primera mitad del siglo XX  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno»

Debe decir:

- «1. N.º DE INVENTARIO: ETE2-159  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DETALLE DE CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE  
NEUILLY SOBRE EL SENA  
MATERIA: Madera, esmalte  
TÉCNICA: Tallado, pintado  
DIMENSIONES: 30 cm (altura); 112 cm (anchura); 584 cm (profundidad)  
DATACIÓN: Primera mitad del siglo XX  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular»



*Segundo.* Los demás artículos y el anexo no sufren modificación y quedan redactados tal y como aparecieron en la citada Orden Ministerial.

*Tercero.* A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 9 de febrero de 2024. — La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

**ANEXO**

1. N.º DE INVENTARIO: ETE2-159  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DETALLE DE CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE  
NEUILLY SOBRE EL SENA  
MATERIA: Madera, esmalte  
TÉCNICA: Tallado, pintado  
DIMENSIONES: 30 cm (altura); 112 cm (anchura); 584 cm (profundidad)  
DATACIÓN: Primera mitad del siglo XX  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/02551/24

Cód. Informático: 2024003480.

*Se asigna a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Cuatro Vientos, Madrid), un bien donado por don Miguel Ángel de las Heras Gozalo y aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte.*

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 21/21, de 7 de junio de 2021 y n.º 238/23, de 12 de diciembre de 2023, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español don Miguel Ángel de las Heras Gozalo.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares,

#### DISPONGO:

*Primero.* Asignar a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Cuatro Vientos, Madrid), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, el bien donado por don Miguel Ángel de las Heras Gozalo, aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 21/21, de 7 de junio de 2021 y n.º 238/23, de 12 de diciembre de 2023 y reseñado en el anexo de esta Orden Ministerial.

*Segundo.* El bien será inscrito en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

*Tercero.* Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

*Cuarto.* A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

*Disposición final única.* La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 9 de febrero de 2024.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.



## ANEXO

1. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CASCO DE VUELO DE PILOTO DE LA USAF  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1980-1989  
MATERIA/SOPORTE: Metal  
TÉCNICA: Ensamblado y pintado

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/02552/24

Cód. Informático: 2024003481.

*Se asigna a la colección estable del Museo Naval (Madrid) un fondo donado por don Alfredo Surroca Carrascosa y aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte.*

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 137/23, de 13 de noviembre de 2023, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español don Alfredo Surroca Carrascosa.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares,

#### DISPONGO:

*Primero.* Asignar a la colección estable del Museo Naval (Madrid), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, el bien donado por don Alfredo Surroca Carrascosa, aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 137/23, de 13 de noviembre de 2023 y reseñado en el anexo de esta Orden Ministerial.

*Segundo.* El bien será inscrito en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

*Tercero.* Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

*Cuarto.* A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

*Disposición final única.* La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 9 de febrero de 2024.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.



## ANEXO

1. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ASTROLABIO UNIVERSAL O AZAFEA DE AL-ZARQALI  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Reproducción  
AUTOR/PRODUCTOR: Surroca Carrascosa, Alfredo  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 2019  
MATERIA/SOPORTE: Latón  
DIMENSIONES: 18 cm (altura); 22 cm (anchura)  
OBSERVACIONES: El fondo se completa con un estuche de madera

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/02553/24

Cód. Informático: 2024003483.

*Se asignan a la colección estable del Museo Histórico Militar de Ceuta (Ceuta) treinta y tres fondos donados por don Raúl Salamanqués Fernández y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte.*

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 148/23, de 18 de noviembre de 2023, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español don Raúl Salamanqués Fernández.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares,

#### DISPONGO:

*Primero.* Asignar a la colección estable del Museo Histórico Militar de Ceuta (Ceuta), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por don Raúl Salamanqués Fernández, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 148/23, de 18 de noviembre de 2023 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

*Segundo.* Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

*Tercero.* Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

*Cuarto.* A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

*Disposición final única.* La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 9 de febrero de 2024. — La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.



## ANEXO

1. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ENCOMIENDA SENCILLA DE LA ORDEN DE CISNEROS  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy bueno
2. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ENCOMIENDA SENCILLA DE LA ORDEN IMPERIAL DEL YUGO Y LAS FLECHAS  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy bueno
3. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PLACA DE LA REAL MAESTRANZA DE CABALLERÍA DE SEVILLA  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy bueno
4. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CRUZ DE LA REAL Y MILITAR ORDEN DE SAN HERMENEGILDO  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy bueno
5. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PLACA DE LA REAL Y MILITAR ORDEN DE SAN HERMENEGILDO  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy bueno
6. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MEDALLA DE LOS XXV AÑOS DE PAZ  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1964  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy bueno
7. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MEDALLA DE LA VIEJA GUARDIA CON DOS LUCEROS  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: c. 1942  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy bueno
8. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MEDALLA DE LA CAMPAÑA 1936-1939 DE VANGUARDIA  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: c. 1937  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy bueno
9. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MEDALLA CONMEMORATIVA DEL XX ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA FALANGE  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: c. 1953  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy bueno
10. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CRUZ ROJA DEL MÉRITO MILITAR  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy bueno
11. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CRUZ ROJA DEL MÉRITO MILITAR  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy bueno
12. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CRUZ ROJA DEL MÉRITO MILITAR  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy bueno
13. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CRUZ ROJA DEL MÉRITO MILITAR  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy bueno
14. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CRUZ DE PLATA DE LA ORDEN DEL MÉRITO MILITAR CON DISTINTIVO ROJO  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy bueno
15. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CRUZ DE PLATA DE LA ORDEN DEL MÉRITO MILITAR CON DISTINTIVO ROJO  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy bueno
16. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CRUZ DE PLATA DE LA ORDEN DEL MÉRITO MILITAR CON DISTINTIVO ROJO  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy bueno



17. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CRUZ DE PLATA DE LA ORDEN DEL MÉRITO MILITAR  
CON DISTINTIVO ROJO  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy bueno
18. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CRUZ DE PLATA DE LA ORDEN DEL MÉRITO MILITAR  
CON DISTINTIVO ROJO  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy bueno
19. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CRUZ DE PLATA DE LA ORDEN DEL MÉRITO MILITAR  
CON DISTINTIVO ROJO  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy bueno
20. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CRUZ VERMELHA DE MÉRITO DE PORTUGAL,  
CONDECORACIÓN DE LA CRUZ ROJA  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy bueno
21. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MEDALLA DE MELILLA DE LA CAMPAÑA DEL RIF CON  
NUEVE PASADORES, CATEGORÍA DE PLATA  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: c. 1910  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy bueno
22. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MEDALLA MILITAR DE MARRUECOS  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: c. 1916  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy bueno
23. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MEDALLA DE LA PAZ DE MARRUECOS  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: c. 1927  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy bueno
24. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MEDALLA DE LA ORDEN DE LA MEHDAUIA  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: c. 1956  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy bueno
25. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MEDALLA CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE LA  
CONSTITUCIÓN DE 1812 Y SITIO DE CÁDIZ, CATEGORÍA DE ORO  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: c. 1912  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy bueno
26. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MEDALLA CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE LA  
CONSTITUCIÓN DE 1812 Y SITIO DE CÁDIZ, CATEGORÍA DE BRONCE  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: c. 1912  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy bueno
27. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MEDALLA CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE LOS  
SITIOS DE ASTORGA, CATEGORÍA DE PLATA  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: c. 1910  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy bueno
28. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MEDALLA CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DEL SITIO  
DE CIUDAD RODRIGO, CATEGORÍA DE BRONCE  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: c. 1910  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy bueno
29. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MEDALLA CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE LOS  
SITIOS DE GERONA, CATEGORÍA DE PLATA  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: c. 1909  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy bueno



30. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MEDALLA CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE LA BATALLA DE CHICLANA, CATEGORÍA DE PLATA  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: c. 1911  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy bueno
31. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ASPA ROJA Y ASPA VERDE BORDADAS SOBRE TELA, RECOMPENSAS DE FET DE LAS JONS  
MATERIA/SOPORTE: Textil  
TÉCNICA: Bordado  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy bueno
32. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: LUCERO VERDE DE FALANGE DE SECRETARIO GENERAL DE SERVICIO BORDADO SOBRE TELA  
MATERIA/SOPORTE: Textil  
TÉCNICA: Bordado  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy bueno
33. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: DISTINTIVO DE LA MEHAL-LA JALIFIANA  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: c. 1923  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy bueno

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/02554/24

Cód. Informático: 2024003485.

*Se autoriza la salida temporal de un documento del Archivo General Militar de Segovia (Segovia), para su exhibición en el Pabellón de Convenciones del Recinto Ferial Casa de Campo (Madrid).*

Para posibilitar la presencia del Archivo General Militar de Segovia (Segovia), en la exposición «200 AÑOS DE HISTORIA DE LA POLICÍA NACIONAL», en respuesta a la solicitud de colaboración del Coronel Director del Archivo General Militar de Segovia (Segovia), del miembro del comité de organización de la exposición y responsable de peticiones D. Jaime Peregrín Pizarro, de la comisaría de la exposición Dña. María Dolores Herrero Fernández-Quesada y del General Subdirector de Patrimonio Histórico Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid) y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

*Primero.* Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 9 de febrero de 2024 al 3 de junio de 2024 (la exposición se inaugura el 20 de febrero de 2024 y se clausura el 20 de mayo de 2024), del documento reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

*Segundo.* El documento citado en el anexo que se acompaña, deberá ser depositado y exhibido en el Pabellón de Convenciones del Recinto Ferial Casa de Campo (Avda. de Portugal, s/n; 28011 Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

*Tercero.* Por el Archivo General Militar de Segovia (Segovia) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho documento, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

*Cuarto.* Asimismo, el comité de organización de la exposición concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

*Quinto.* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Archivos Militares, deberá registrarse por el Archivo General Militar de Segovia (Segovia), todos los datos necesarios para efectuar los controles preceptivos de salida y reintegro del documento afectado.

*Sexto.* La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. También se tendrá en cuenta todo lo concerniente a los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

*Séptimo.* La salida del documento del Archivo General Militar de Segovia (Segovia) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en concepto de préstamo a exposición temporal, a favor de la comisaría de la exposición Dña. María Dolores Herrero Fernández-Quesada.

Madrid, 9 de febrero de 2024.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.



## ANEXO

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: AGMS//2ª/10ª/255  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REGLAMENTO EN EL QUE SE PUBLICA EL PLAN GENERAL  
DE POLICIA PARA LOS REINOS DE ESPAÑA E INDIAS  
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Copia  
AUTOR/PRODUCTOR: Ministerio de la Guerra  
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Madrid  
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 20 de febrero de 1833  
MATERIA/SOPORTE: Papel  
TÉCNICA: Manuscrito  
DIMENSIONES: 30 cm (altura); 21,5 cm (anchura/longitud)  
VOLUMEN: 1 folio (carpetilla)+7 pliegos cosidos (14 hojas)  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/02555/24

Cód. Informático: 2024003495.

*Se autoriza la salida temporal de tres documentos del Archivo Histórico de la Armada (Madrid), para su exhibición en la Sala Recoletos de la Biblioteca Nacional de España (Madrid).*

Para posibilitar la presencia del Archivo Histórico de la Armada (Madrid), en la exposición «BETANCOURT, UN INGENIERO COSMOPOLITA», en respuesta a la solicitud de colaboración de la Directora de la Biblioteca Nacional de España (Madrid), del Director Gerente de la Fundación Juanelo Turriano (Madrid), del comisario de la exposición D. Daniel Crespo Delgado, el Capitán de Navío Director del Archivo Histórico de la Armada (Madrid) y Subdirector del Departamento de Archivos Navales del Instituto de Historia y Cultura Naval (Madrid) y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

*Primero.* Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 21 de febrero de 2024 al 3 de junio de 2024 (la exposición se inaugura el 7 de marzo de 2024 y se clausura el 19 de mayo de 2024), de los documentos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

*Segundo.* Los documentos citados en el anexo que se acompaña, deberán ser depositados y exhibidos en la Sala Recoletos de la Biblioteca Nacional de España (Paseo de Recoletos, 20-22; 28071 Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

*Tercero.* Por el Archivo Histórico de la Armada (Madrid) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos documentos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

*Cuarto.* Asimismo, las entidades organizadoras de la exposición concertarán un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

*Quinto.* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Archivos Militares, deberá registrarse por el Archivo Histórico de la Armada (Madrid), todos los datos necesarios para efectuar los controles preceptivos de salida y reintegro de los documentos afectados.

*Sexto.* La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. También se tendrá en cuenta todo lo concerniente a los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

*Séptimo.* La salida de los documentos del Archivo Histórico de la Armada (Madrid) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituye en concepto de préstamo a exposición temporal, a favor del Director/a de la Biblioteca Nacional de España (Madrid).

Madrid, 12 de febrero de 2024.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.



## ANEXO

1. N.º INVENTARIO/ SIGNATURA: AHA 19-E-01  
IDENTIFICACIÓN/ TÍTULO: GÜINES (CUBA) (LA HABANA). PLANO DEL CURSO DE LOS  
DOS CANALES PROYECTADOS DE GÜINES Y DE BATABANÓ / FÉLIX LEMAUR,  
FRANCISCO LEMAUR [CONDE DE MOPOX. COMISIÓN DE GUANTÁNAMO]  
STATUS/ TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
DATACIÓN/ FECHAS EXTREMAS: 1801  
MATERIA/SOPORTE: Papel entelado  
TÉCNICA: Acuarela, color  
DIMENSIONES: 49 cm (altura); 79,7 cm (anchura)  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
  
2. N.º DE INVENTARIO/ SIGNATURA: AHA 142-29  
IDENTIFICACIÓN/ TÍTULO: TAMESIS AND SEVERN (REINO UNIDO) (INGLATERRA).  
CANAL DE. A PLAN OF THE THAMES AND SEVERN CANAL NAVIGATION / LAID  
DOWN FROM ACTUAL SURVEYS BY ROBT. WHITWORTH ENGINR. 1783  
STATUS/ TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
DATACIÓN/ FECHAS EXTREMAS: 1783?  
MATERIA/SOPORTE: Papel  
TÉCNICA: Grabado  
DIMENSIONES: 28 cm (altura); 79 cm (anchura)  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
  
3. N.º DE INVENTARIO/ SIGNATURA: AHA P2E-18  
IDENTIFICACIÓN/ TÍTULO: CÁDIZ. SAN FERNANDO. ARSENAL DE LA CARRACA.  
PLANO DEL EDIFICIO QUE SE NECESITA PARA LA FÁBRICA DE MOTONERÍA /  
JOSEPH DE BETANCOURT Y CASTRO  
STATUS/ TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original  
DATACIÓN/ FECHAS EXTREMAS: 1790  
MATERIA/SOPORTE: Papel entelado  
TÉCNICA: Manuscrito, color  
DIMENSIONES: 62 cm (altura); 95 cm (anchura)  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BUQUES

#### Resolución 600/02556/24

Cód. Informático: 2024003588.

*Resolución del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, por la que el buque hidrográfico «Antares» (A-23) causa baja en la Lista Oficial de Buques de la Armada, anulándose su marca de identificación de costado.*

En uso de las facultades que me confieren los artículos 5.1 y 5.4.a) del Real Decreto 521/2020, de 19 de mayo, por el que se establece la organización básica de las Fuerzas Armadas, y de conformidad con el Reglamento de Situaciones de Buques modificado por Decreto de 11 de septiembre de 1953.

#### DISPONGO:

*Primero:* El buque hidrográfico «Antares» (A-23) causa baja en la Lista Oficial de Buques de la Armada, con efectividad del día 16 de febrero de 2024.

*Segundo:* A partir de la citada fecha queda anulada la marca de identificación de costado «A-23», que podrá ser utilizada de nuevo en otras unidades de la Lista Oficial de Buques de la Armada.

*Tercero:* El desarme del buque hidrográfico «A-23» se llevará a cabo en el Arsenal de Cádiz, con arreglo a lo previsto en el artículo 15, regla séptima del Reglamento de Situaciones de Buques, y siguiendo los trámites establecidos en la Directiva 3/2005 del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, de 3 de octubre, por la que se regulan las bajas de los buques de la Armada.

*Cuarto:* El Almirante Jefe del Apoyo Logístico deberá preservar el estado del buque hidrográfico «Antares» (A-23) tras su baja de cara a su empleo como buque blanco.

Madrid, 12 de febrero de 2024.—El Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, Antonio Piñeiro Sánchez.



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BUQUES

#### Resolución 600/02557/24

Cód. Informático: 2024003659.

*Resolución del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, por la que el submarino «Tramontana» (S-74) causa baja en la Lista Oficial de Buques de la Armada, anulándose su marca de identificación de costado.*

En uso de las facultades que me confieren los artículos 5.1 y 5.4.a) del Real Decreto 521/2020, de 19 de mayo, por el que se establece la organización básica de las Fuerzas Armadas, y de conformidad con el Reglamento de Situaciones de Buques modificado por Decreto de 11 de septiembre de 1953.

#### DISPONGO:

*Primero:* El submarino «Tramontana» (S-74) causa baja en la Lista Oficial de Buques de la Armada, con efectividad del día 16 de febrero de 2024.

*Segundo:* A partir de la citada fecha queda anulada la marca de identificación de costado «S-74», que podrá ser utilizada de nuevo en otras unidades de la Lista Oficial de Buques de la Armada.

*Tercero:* El desarme del submarino «Tramontana» se llevará a cabo en el Arsenal de Cartagena, con arreglo a lo previsto en el artículo 15, regla séptima del Reglamento de Situaciones de Buques, y siguiendo los trámites establecidos en la Directiva 3/2005 del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, de 3 de octubre, por la que se regulan las bajas de los buques de la Armada.

*Cuarto:* El Almirante Jefe del Apoyo Logístico de la Armada dictará las instrucciones oportunas para el desarme y posterior enajenación del material no útil para la Armada.

Madrid, 13 de febrero de 2024.—El Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, Antonio Piñeiro Sánchez.



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

## FORMACIÓN PROFESIONAL

## Resolución 455/02558/24

Cód. Informático: 2024002316.

**Módulo 0042 Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Climatización,  
Ventilación y Extracción FFMMC 2024 001**

1. De conformidad con la base 11 de la Resolución 455/19385/23, de 27 de noviembre («BOD» núm. 235), se nombra alumno del curso enunciado para el periodo comprendido entre la fecha de inicio y fin del mismo, al personal que a continuación se relaciona:

CB1 CGET ETR (ELM), DON FRANCISCO JAVIER CASCALES SILES (\*\*9987\*\*).  
CB1 CGET ETR (IMZ), DON RAUL CARMELO ARTILES RAMIREZ (\*\*0224\*\*).  
CB1 CGET ETR (IMZ), DON JORGE DURAN CRUZ (\*\*2335\*\*).  
CB1 CGET ETR (AMV), DON JOSE VALIENTE FERNANDEZ (\*\*5767\*\*).  
CBO CGET ETR (IMZ), DON LUIS MARIA MOLINERA RODRIGUEZ (\*\*6484\*\*).  
CBO CGET ETR (CAB), DON JOSE LEZCANO PABLO (\*\*1743\*\*).  
CBO CGET ETR (AAC), DON LUIS MIGUEL CORTAZAR SANTOS (\*\*0606\*\*).  
CBO CGET ETR (ELM), DON JONATAN CRESPILO LOPEZ (\*\*9081\*\*).  
CBO CGET ETR (ILG), DON MIGUEL ANGEL BUENO PEREZ (\*\*5540\*\*).  
CBO CGET ETR (ING), DON JUAN FRANCISCO GARCIA GIRALDEZ (\*\*1428\*\*).  
CBO CGET ETR (ILG), DON JORGE SALGUERO RIVERO (\*\*3516\*\*).  
CBO CGET ETR (ILG), DON ANTONIO JESUS CORTES ALCONCHEL (\*\*0508\*\*).  
CBO CGET ETR (ILG), DON PABLO TRIVIÑO FUENTES (\*\*7370\*\*).  
CBO CGET ETR (ILG), DON ENRIQUE SEGUNDO AMARI VILLACIS (\*\*5466\*\*).  
CBO CGET ETR (IMZ), DON LUCAS AVILA COCO (\*\*6365\*\*).  
SDO CGET ETR (AMV), DON ANTONIO JESUS MARTINEZ DECENA (\*\*8278\*\*).  
SDO CGET ETR (AAC), DON FRANCISCO RAFAEL SANTIAGO MARTINEZ (\*\*5305\*\*).  
SDO CGET ETR (ILG), DON MARCOS PEÑA RODRIGUEZ (\*\*6128\*\*).  
SDO CGET ETR (ACA), DON MANUEL MENACHO GARCIA (\*\*9428\*\*).  
SDO CGET ETR (INF), DON MIGUEL ANGEL MARIN CEBRIAN (\*\*1260\*\*).  
CB1 CGA EMR (ELM), DON JOSE DAVID GARCIA JUAREZ (\*\*5231\*\*).  
CB1 CGA EMR (HAM), DON ALEJANDRO DOMINGUEZ GONZALEZ (\*\*2002\*\*).  
CB1 CIM ETR (IMT), DON DAVID BENTEJUI ORTEGA GONZALEZ (\*\*7021\*\*).  
CB1 CIM ETR (IMT), DON SANTIAGO ALBERTO LOAIZA VILLA (\*\*9417\*\*).  
CBO CIM ETR (IMT), DON DIEGO JOSE ROMERO DE FRANCISCO (\*\*3775\*\*).  
SDO CIM ETR (IMT), DON FRANCISCO JAVIER REY SUAREZ (\*\*4637\*\*).  
MRO CGA EMR (EPM), DON MAIKEL GARCIA SANCHEZ (\*\*2538\*\*).  
MRO CGA EMR (OSM), DON JESUS NAZARET MORENO RAMOS (\*\*8329\*\*).  
CBO CGEA ETR (HAM), DON MARIO MATIAS PEÑA GONZALEZ (\*\*7331\*\*).  
SDO CGEA ETR (SGD), DON MARCO ANTONIO MAZON OBREGON (\*\*5001\*\*).  
SDO CGEA ETR (SGD), DON JUAN SEBASTIAN DIAZ FORERO (\*\*3425\*\*).  
SDO CGEA ETR (TCE), DON ALVARO CASAMAYOR HERRERO (\*\*5469\*\*).  
SDO CGEA ETR (HOS), DON SAMUEL SERRANO SANCHEZ (\*\*2935\*\*).

2. Los solicitantes no relacionados anteriormente no han sido nombrados alumnos para el citado curso.

Madrid, 30 de enero de 2024.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Juan Manuel Sánchez Aldao.

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****FORMACIÓN PROFESIONAL****Resolución 455/02559/24**

Cód. Informático: 2024002689.

**Módulo 0452 Motores FAMOT 2024 001**

1. De conformidad con la base 7 de la Resolución 455/19385/23, de 27 de noviembre («BOD» núm. 235), se nombra alumno del curso enunciado al personal que a continuación se relaciona, con el objeto único de, si procede, realizar las correspondientes convalidaciones:

CB1 CGET ETR (HAM), DON JESUS MUÑOZ CASARES (\*\*5217\*\*).

CBO CGET ETR (ELM), DON MANUEL ORTEGA RUBIO (\*\*2473\*\*).

CBO CGET ETR (AMV), DON ALFREDO RODRIGUEZ DEL POZO (\*\*7656\*\*).

CBO CGET ETR (ASAN), DON JUAN FELIPE SANMARTIN CASTILLO (\*\*5628\*\*).

2. Los solicitantes no relacionados anteriormente no han sido designados para acceder al módulo de convalidación.

Madrid, 1 de febrero de 2024.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Juan Manuel Sánchez Aldao.

**V. – OTRAS DISPOSICIONES****FORMACIÓN PROFESIONAL****Resolución 455/02560/24**

Cód. Informático: 2024002699.

***Módulo 0260 Mecanizado Básico FAMBX 2024 001***

1. De conformidad con la base 7 de la Resolución 455/19385/23, de 27 de noviembre («BOD» núm. 235), se nombra alumno del curso enunciado al personal que a continuación se relaciona, con el objeto único de, si procede, realizar las correspondientes convalidaciones:

CB1 CGET ETR (HAM), DON JESUS MUÑOZ CASARES (\*\*5217\*\*).

CBO CGET ETR (ELM), DON MANUEL ORTEGA RUBIO (\*\*2473\*\*).

CBO CGET ETR (AMV), DON ALFREDO RODRIGUEZ DEL POZO (\*\*7656\*\*).

CBO CGET ETR (ASAN), DON JUAN FELIPE SANMARTIN CASTILLO (\*\*5628\*\*).

2. Los solicitantes no relacionados anteriormente no han sido designados para acceder al módulo de convalidación.

Madrid, 1 de febrero de 2024.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Juan Manuel Sánchez Aldao.

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****FORMACIÓN PROFESIONAL****Resolución 455/02561/24**

Cód. Informático: 2024002709.

***Módulo 0453 Sistemas Auxiliares del Motor FASAM 2024 001***

1. De conformidad con la base 7 de la Resolución 455/19385/23, de 27 de noviembre («BOD» núm. 235), se nombra alumno del curso enunciado al personal que a continuación se relaciona, con el objeto único de, si procede, realizar las correspondientes convalidaciones:

CB1 CGET ETR (HAM), DON JESUS MUÑOZ CASARES (\*\*5217\*\*).

CBO CGET ETR (AMV), DON ALFREDO RODRIGUEZ DEL POZO (\*\*7656\*\*).

2. Los solicitantes no relacionados anteriormente no han sido designados para acceder al módulo de convalidación.

Madrid, 1 de febrero de 2024.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Juan Manuel Sánchez Aldao.



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### FORMACIÓN PROFESIONAL

#### Resolución 455/02562/24

Cód. Informático: 2024002738.

#### **Módulo 0063 Empresa e Iniciativa Emprendedora FSEIE 2024 001**

1. De conformidad con la base 7 de la Resolución 455/19385/23, de 27 de noviembre («BOD» núm. 235), se nombra alumno del curso enunciado al personal que a continuación se relaciona, con el objeto único de, si procede, realizar las correspondientes convalidaciones:

CB1 CGET ETR (AAC), DON LUIS MIGUEL JUNCOS PELOCHE (\*\*5212\*\*).  
CBO CGET ETR (CAB), DON ANGEL BLANCO POZO (\*\*6533\*\*).  
CBO CGET ETR (IMZ), DON JOSE ANTONIO ACEDO VAZQUEZ (\*\*1497\*\*).  
CBO CGET ETR (IMZ), DON JUAN LUIS APARICIO AVILA (\*\*2648\*\*).  
CBO CGET ETR (TRS), DOÑA ZULY LORENA LOPEZ GOMEZ (\*\*5613\*\*).  
CBO CGET ETR (ASAN), DOÑA YEIMI MARCELA OTALORA MALPICA (\*\*1006\*\*).  
SDO CGET ETR (ING), DOÑA ANA BELEN DELGADO FERNANDEZ (\*\*3201\*\*).  
SDO CGET ETR (ACA), DOÑA MARITZA JEANNETH PARREÑO HARO (\*\*7192\*\*).  
SDO CGET ETR (ILG), DON JONATAN CASCADO PIQUERAS (\*\*3919\*\*).  
CB1 CGEA ETR (MVA), DON FERNANDO GUTIERREZ FERNANDEZ (\*\*7162\*\*).  
SDO CGEA ETR (AAD), DOÑA LAURA ROMA GINER (\*\*2513\*\*).

2. Los solicitantes no relacionados anteriormente no han sido designados para acceder al módulo de convalidación.

Madrid, 1 de febrero de 2024.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Juan Manuel Sánchez Aldao.

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****FORMACIÓN PROFESIONAL****Resolución 455/02563/24**

Cód. Informático: 2024002742.

***Módulo 0062 Formación y Orientación Laboral FSFOL 2024 001***

1. De conformidad con la base 7 de la Resolución 455/19385/23, de 27 de noviembre («BOD» núm. 235), se nombra alumno del curso enunciado al personal que a continuación se relaciona, con el objeto único de, si procede, realizar las correspondientes convalidaciones:

CB1 CGET ETR (AAC), DON LUIS MIGUEL JUNCOS PELOCHE (\*\*5212\*\*).  
CB1 CGET ETR (ADM), DON OSCAR ADAMEZ CANTERO (\*\*2625\*\*).  
CBO CGET ETR (CAB), DOÑA BEATRIZ LOPEZ LOPEZ (\*\*3569\*\*).  
CBO CGET ETR (CAB), DON ANGEL BLANCO POZO (\*\*6533\*\*).  
CBO CGET ETR (IMZ), DON JOSE ANTONIO ACEDO VAZQUEZ (\*\*1497\*\*).  
CBO CGET ETR (TRS), DOÑA ZULY LORENA LOPEZ GOMEZ (\*\*5613\*\*).  
CBO CGET ETR (CAB), DON DAVID MACHO GONZALEZ (\*\*8624\*\*).  
SDO CGET ETR (ACA), DOÑA MARITZA JEANNETH PARREÑO HARO (\*\*7192\*\*).  
SDO CGET ETR (ING), DOÑA MARIA MARTIN HERNANDEZ (\*\*3922\*\*).  
SDO CGET ETR (ADM), DON OSCAR SOBRINO LEON (\*\*7962\*\*).  
SDO CGET ETR (ILG), DON JONATAN CASCADO PIQUERAS (\*\*3919\*\*).  
MRO CGA EMR (ELM), DON JESUS DANIEL BOUZAS LEMA (\*\*4686\*\*).  
CBO CGEA ETR (AMA), DOÑA VIRGINIA URDA GONZALEZ (\*\*2573\*\*).  
SDO CGEA ETR (AAD), DOÑA LAURA ROMA GINER (\*\*2513\*\*).

2. Los solicitantes no relacionados anteriormente no han sido designados para acceder al módulo de convalidación.

Madrid, 1 de febrero de 2024.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Juan Manuel Sánchez Aldao.

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****FORMACIÓN PROFESIONAL****Resolución 455/02564/24**

Cód. Informático: 2024002745.

***Módulo 0043 Formación y Orientación Laboral FFFOL 2024 001***

1. De conformidad con la base 7 de la Resolución 455/19385/23, de 27 de noviembre («BOD» núm. 235), se nombra alumno del curso enunciado al personal que a continuación se relaciona, con el objeto único de, si procede, realizar las correspondientes convalidaciones:

CB1 CGET ETR (IMZ), DON JORGE DURAN CRUZ (\*\*2335\*\*).

2. Los solicitantes no relacionados anteriormente no han sido designados para acceder al módulo de convalidación.

Madrid, 1 de febrero de 2024.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Juan Manuel Sánchez Aldao.

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****FORMACIÓN PROFESIONAL****Resolución 455/02565/24**

Cód. Informático: 2024002320.

***Módulo 0028 Postres en Restauración FCPRX 2024 001***

1. De conformidad con la base 11 de la Resolución 455/19385/23, de 27 de noviembre («BOD» núm. 235), se nombra alumno del curso enunciado para el periodo comprendido entre la fecha de inicio y fin del mismo, al personal que a continuación se relaciona:

CBO CGET ETR (HAM), DOÑA MARIA DE LAS NIEVES MORET OLMO (\*\*4804\*\*).

CBO CGET ETR (ACA), DON LUIS ENRIQUE GOMEZ CASARES (\*\*4392\*\*).

SDO CGET ETR (CAB), DOÑA ANA MARIA LEONARDO ALONSO (\*\*4813\*\*).

CBO CGA EMR (HAM), DOÑA ANA FIGUERIDO BARAVRAN (\*\*6695\*\*).

MRO CGA EMR (APM), DON JOSE ESTEBAN GARCIA MARTIN (\*\*6486\*\*).

2. Los solicitantes no relacionados anteriormente no han sido nombrados alumnos para el citado curso.

Madrid, 29 de enero de 2024.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Juan Manuel Sánchez Aldao.

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****FORMACIÓN PROFESIONAL****Resolución 455/02566/24**

Cód. Informático: 2024002322.

***Módulo 0031 Seguridad e Higiene en la Manipulación de Alimentos FCSHM 2024 001***

1. De conformidad con la base 11 de la Resolución 455/19385/23, de 27 de noviembre («BOD» núm. 235), se nombra alumno del curso enunciado para el periodo comprendido entre la fecha de inicio y fin del mismo, al personal que a continuación se relaciona:

CBO CGET ETR (ACA), DON LUIS ENRIQUE GOMEZ CASARES (\*\*4392\*\*).  
MRO CGA EMR (APM), DON JOSE ESTEBAN GARCIA MARTIN (\*\*6486\*\*).

2. Los solicitantes no relacionados anteriormente no han sido nombrados alumnos para el citado curso.

Madrid, 30 de enero de 2024.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Juan Manuel Sánchez Aldao.



## V. – OTRAS DISPOSICIONES

## FORMACIÓN PROFESIONAL

## Resolución 455/02567/24

Cód. Informático: 2024002323.

**Módulo 0056 Atención Sanitaria Especial en Situaciones de Emergencia FSASE  
2024 001**

1. De conformidad con la base 11 de la Resolución 455/19385/23, de 27 de noviembre («BOD» núm. 235), se nombra alumno del curso enunciado para el periodo comprendido entre la fecha de inicio y fin del mismo, al personal que a continuación se relaciona:

CBO CGET ETR (TRS), DOÑA LAURA LOPEZ HORTELANO (\*\*1623\*\*).  
CBO CGET ETR (AAC), DON ADRIAN LARA RUIZ (\*\*4689\*\*).  
CBO CGET ETR (ING), DON ANDRE JOSE DOMINGUES MOREIRA (\*\*9928\*\*).  
CBO CGET ETR (ACA), DON LUIS FERNANDO TRUJILLO GUAYAN (\*\*7261\*\*).  
CBO CGET ETR (ILG), DON SENEN CANGA TAMARGO (\*\*5219\*\*).  
CBO CGET ETR (ING), DON SEIR ADRIAN FERNANDEZ CABO (\*\*4726\*\*).  
CBO CGET ETR (ILG), DON AITOR GANCEDO CABALLERO (\*\*6621\*\*).  
CBO CGET ETR (ING), DON RAFAEL BECERRA MARIN (\*\*2695\*\*).  
CBO CGET ETR (ILG), DON ADRIAN LOPEZ BRUNA (\*\*6964\*\*).  
CBO CGET ETR (CAB), DON ARTURO PEREZ ARCOS (\*\*1609\*\*).  
CBO CGET ETR (ING), DON ALEJANDRO RODRIGUEZ MARTINEZ (\*\*5435\*\*).  
SDO CGET ETR (ING), DON JOSE MANUEL PEREZ CASTRO (\*\*7587\*\*).  
MRO CGA EMR (MNM), DON MIGUEL LORA BARRERA (\*\*9908\*\*).  
CB1 CGET ETR (TRS), DON DAVID VIÑUELA GOMEZ (\*\*8495\*\*).  
CB1 CGET ETR (ADM), DOÑA BEATRIZ LLANOS VERDE (\*\*8672\*\*).  
CB1 CGET ETR (ADM), DON OSCAR ADAMEZ CANTERO (\*\*2625\*\*).  
CBO CGET ETR (TRS), DON IGNACIO PUEYO BERGERAS (\*\*7134\*\*).  
CBO CGET ETR (LOG), DON IGOR DIEZ DE LA CANONIGA (\*\*5747\*\*).  
CBO CGET ETR (ILG), DON HEITOR CARVALHO COSANO (\*\*4337\*\*).  
CBO CGET ETR (APQ), DOÑA SUSANA GONZALEZ GARCIA (\*\*7287\*\*).  
CBO CGET ETR (TRS), DOÑA ESTEFANIA PEREZ HOYO (\*\*0800\*\*).  
CBO CGET ETR (MMA), DON PABLO MARFIL DIAZ (\*\*0210\*\*).  
CBO CGET ETR (ILG), DON ANTONIO SANCHEZ TAPIAS (\*\*1254\*\*).  
CBO CGET ETR (ACA), DON JOSE FRANCISCO MENENDEZ BRAÑANOVA (\*\*4088\*\*).  
CBO CGET ETR (CAB), DOÑA IRIS MARTINEZ LAUREIRO (\*\*7744\*\*).  
CBO CGET ETR (LOG), DON DANIEL BRAVO PEREZ (\*\*1474\*\*).  
CBO CGET ETR (TRS), DOÑA EVA GARCIA MARTINEZ (\*\*1323\*\*).  
CBO CGET ETR (AMV), DON HECTOR GARCIA PARDO (\*\*2985\*\*).  
CBO CGET ETR (IMZ), DON JUAN LUIS APARICIO AVILA (\*\*2648\*\*).  
CBO CGET ETR (AMA), DON DAVID RODRIGUEZ BLANCO (\*\*2372\*\*).  
CBO CGET ETR (TRS), DOÑA JENNIFER ESMERY ALAVA CASTRO (\*\*1953\*\*).  
CBO CGET ETR (ILG), DON HAMILSON CASTRO ALVAREZ (\*\*9490\*\*).  
CBO CGET ETR (ILG), DON JORGE MAYKOL COYAGO TINOCO (\*\*2031\*\*).  
CBO CGET ETR (ILG), DOÑA SONIA PATRICIA CRUZ ISAJAR (\*\*2585\*\*).  
CBO CGET ETR (ACA), DOÑA SANDRA MILENA MOLANO VIVIESCAS (\*\*9500\*\*).  
CBO CGET ETR (AMV), DON MARIO SANCHEZ FERNANDEZ (\*\*7235\*\*).  
CBO CGET ETR (TRS), DOÑA MARIA DEL CARMEN GARCIA RODRIGUEZ (\*\*6207\*\*).  
CBO CGET ETR (TRS), DON ADRIAN BELTRAN SERRANO (\*\*8209\*\*).  
CBO CGET ETR (ASAN), DON DIEGO MARTINEZ SOLIS (\*\*5635\*\*).  
CBO CGET ETR (ACA), DON YEISON VALENCIA CARDONA (\*\*0358\*\*).  
CBO CGET ETR (ING), DON MANUEL RIVERO VICENTE (\*\*8124\*\*).  
SDO CGET ETR (ING), DOÑA EMILIA MENDOZA MARGINET (\*\*5980\*\*).  
SDO CGET ETR (ING), DOÑA ANA BELEN DELGADO FERNANDEZ (\*\*3201\*\*).



SDO CGET ETR (ILG), DON JUAN ANTONIO GUERRERO GUILLEN (\*\*0364\*\*).  
SDO CGET ETR (TRS), DON ALEJANDRO SALAS SANTOS (\*\*0233\*\*).  
SDO CGET ETR (AAC), DON JUAN JOSE ROSA ROCA (\*\*7653\*\*).  
SDO CGET ETR (ING), DON JORGE GARCIA ROMERO (\*\*6718\*\*).  
SDO CGET ETR (ACA), DOÑA MARITZA JEANNETH PARREÑO HARO (\*\*7192\*\*).  
SDO CGET ETR (ACA), DOÑA BELLA MADELEYNE HAON CABAL (\*\*7138\*\*).  
SDO CGET ETR (ILG), DON NARCISO REYES PRADO (\*\*0902\*\*).  
SDO CGET ETR (ACA), DON PABLO ANDRES GUAJARDO FRANCO (\*\*6903\*\*).  
SDO CGET ETR (ACA), DON DANIEL OVEJA SANDOVAL (\*\*3869\*\*).  
SDO CGET ETR (ACA), DOÑA SANDRA MILENA PARRA VALLECILLA (\*\*9625\*\*).  
SDO CGET ETR (CAB), DOÑA SANDRA MARCELA ANDRADE VARGAS (\*\*6692\*\*).  
SDO CGET ETR (AAC), DON ADOLFO NAVARRO FLORES (\*\*0933\*\*).  
SDO CGET ETR (ILG), DON LUIS MIGUEL BOLAÑOS LOPEZ (\*\*5768\*\*).  
SDO CGET ETR (CAB), DOÑA MONICA MALABER ESTEVE (\*\*5749\*\*).  
SDO CGET ETR (ADM), DON OSCAR SOBRINO LEON (\*\*7962\*\*).  
SDO CGET ETR (ILG), DON FRANCISCO JOSE CANO RIVAS (\*\*8454\*\*).  
CB1 CGA EMR (ADM), DOÑA IRIA GARCIA ORTEGA (\*\*8903\*\*).  
CB1 CGA EMR (MNM), DOÑA NAZARET ZAMORA BERNAL (\*\*8189\*\*).  
CB1 CGA EMR (MQM), DOÑA PATRICIA SANZ SANCHEZ (\*\*9350\*\*).  
MRO CGA EMR (HAM), DOÑA ALEXANDRA MOLARES PEREZ (\*\*8824\*\*).  
MRO CGA EMR (AMM), DOÑA VIVIANA PINTEÑO VERA (\*\*7158\*\*).  
MRO CGA EMR (ELM), DON JESUS DANIEL BOUZAS LEMA (\*\*4686\*\*).  
MRO CGA EMR (EPM), DON JESUS RAMON PEREZ DE HARO (\*\*1903\*\*).  
CB1 CGEA ETR (SGD), DON FELIX SANDEZ TORRES (\*\*5488\*\*).  
CB1 CGEA ETR (MVA), DON FERNANDO GUTIERREZ FERNANDEZ (\*\*7162\*\*).  
CB1 CGEA ETR (SGD), DOÑA MIRIAM SAN ROMAN GARCIA (\*\*2918\*\*).  
CBO CGEA ETR (SGD), DOÑA JESSICA NUÑEZ SALGADO (\*\*1873\*\*).  
CBO CGEA ETR (ADM), DON CESAR GONZALEZ HORTELANO (\*\*1920\*\*).  
CBO CGEA ETR (SGD), DON CARLOS PEREZ FERNANDEZ (\*\*1501\*\*).  
CBO CGEA ETR (ADM), DON CARLOS GARCIA GARCIA (\*\*8121\*\*).  
CBO CGEA ETR (OAS), DON HILARIO VERGARA BASTANTE (\*\*2535\*\*).  
CBO CGEA ETR (OAS), DON IVAN FERNANDEZ MOLES (\*\*4928\*\*).  
CBO CGEA ETR (OAS), DON MANUEL PRIETO NUÑEZ (\*\*2033\*\*).  
CBO CGEA ETR (MIN), DON ALAN ORTEGA MARTIN (\*\*7222\*\*).  
SDO CGEA ETR (OAS), DOÑA MARIA DEL CARMEN RUIZ NAVARRO (\*\*5976\*\*).  
SDO CGEA ETR (ADM), DON ALVARO MANUEL ORTIZ BARROS (\*\*3903\*\*).  
SDO CGEA ETR (PFA), DOÑA MARTA PLAZA GIL (\*\*0730\*\*).

2. Los solicitantes no relacionados anteriormente no han sido nombrados alumnos para el citado curso.

Madrid, 30 de enero de 2024.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Juan Manuel Sánchez Aldao.



## V. – OTRAS DISPOSICIONES

## FORMACIÓN PROFESIONAL

## Resolución 455/02568/24

Cód. Informático: 2024002325.

**Módulo 0059 Planes de Emergencia y Dispositivos de Riesgos Previsibles FSPED  
2024 001**

1. De conformidad con la base 11 de la Resolución 455/19385/23, de 27 de noviembre («BOD» núm. 235), se nombra alumno del curso enunciado para el periodo comprendido entre la fecha de inicio y fin del mismo, al personal que a continuación se relaciona:

CBO CGET ETR (TRS), DOÑA LAURA LOPEZ HORTELANO (\*\*1623\*\*).  
CBO CGET ETR (AAC), DON ADRIAN LARA RUIZ (\*\*4689\*\*).  
CBO CGET ETR (ING), DON ANDRE JOSE DOMINGUES MOREIRA (\*\*9928\*\*).  
CBO CGET ETR (ACA), DON MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ (\*\*5174\*\*).  
CBO CGET ETR (ILG), DON SENEN CANGA TAMARGO (\*\*5219\*\*).  
CBO CGET ETR (ING), DON SEIR ADRIAN FERNANDEZ CABO (\*\*4726\*\*).  
CBO CGET ETR (ING), DON RAFAEL BECERRA MARIN (\*\*2695\*\*).  
CBO CGET ETR (ILG), DON ADRIAN LOPEZ BRUNA (\*\*6964\*\*).  
CBO CGET ETR (CAB), DON ARTURO PEREZ ARCOS (\*\*1609\*\*).  
CBO CGET ETR (ING), DON ALEJANDRO RODRIGUEZ MARTINEZ (\*\*5435\*\*).  
MRO CGA EMR (MNM), DON MIGUEL LORA BARRERA (\*\*9908\*\*).  
CB1 CGET ETR (TRS), DON DAVID VIÑUELA GOMEZ (\*\*8495\*\*).  
CB1 CGET ETR (ADM), DON OSCAR ADAMEZ CANTERO (\*\*2625\*\*).  
CBO CGET ETR (ACA), DON JORGE MANUEL JARAMILLO BARBERO (\*\*7406\*\*).  
CBO CGET ETR (TRS), DON IGNACIO PUEYO BERGERAS (\*\*7134\*\*).  
CBO CGET ETR (LOG), DON IGOR DIEZ DE LA CANONIGA (\*\*5747\*\*).  
CBO CGET ETR (ILG), DON HEITOR CARVALHO COSANO (\*\*4337\*\*).  
CBO CGET ETR (ADM), DOÑA BEATRIZ GARCIA PARDO (\*\*2985\*\*).  
CBO CGET ETR (TRS), DOÑA ESTEFANIA PEREZ HOYO (\*\*0800\*\*).  
CBO CGET ETR (MMA), DON PABLO MARFIL DIAZ (\*\*0210\*\*).  
CBO CGET ETR (ILG), DON ANTONIO SANCHEZ TAPIAS (\*\*1254\*\*).  
CBO CGET ETR (CAB), DON MANUEL RODRIGUEZ GRACIA (\*\*4878\*\*).  
CBO CGET ETR (ACA), DON JOSE FRANCISCO MENENDEZ BRAÑANOVA (\*\*4088\*\*).  
CBO CGET ETR (CAB), DOÑA IRIS MARTINEZ LAUREIRO (\*\*7744\*\*).  
CBO CGET ETR (LOG), DON DANIEL BRAVO PEREZ (\*\*1474\*\*).  
CBO CGET ETR (TRS), DOÑA EVA GARCIA MARTINEZ (\*\*1323\*\*).  
CBO CGET ETR (AMV), DON HECTOR GARCIA PARDO (\*\*2985\*\*).  
CBO CGET ETR (IMZ), DON JUAN LUIS APARICIO AVILA (\*\*2648\*\*).  
CBO CGET ETR (AMA), DON DAVID RODRIGUEZ BLANCO (\*\*2372\*\*).  
CBO CGET ETR (TRS), DOÑA YAMILETH NIETO BERMUDEZ (\*\*5798\*\*).  
CBO CGET ETR (ILG), DON JORGE MAYKOL COYAGO TINOCO (\*\*2031\*\*).  
CBO CGET ETR (ACA), DOÑA SANDRA MILENA MOLANO VIVIESCAS (\*\*9500\*\*).  
CBO CGET ETR (TRS), DOÑA MARIA DEL CARMEN GARCIA RODRIGUEZ (\*\*6207\*\*).  
CBO CGET ETR (IMZ), DON DOMINGO NUÑEZ GONZALEZ (\*\*6010\*\*).  
CBO CGET ETR (TRS), DON ADRIAN BELTRAN SERRANO (\*\*8209\*\*).  
CBO CGET ETR (ASAN), DON DIEGO MARTINEZ SOLIS (\*\*5635\*\*).  
CBO CGET ETR (ACA), DON YEISON VALENCIA CARDONA (\*\*0358\*\*).  
CBO CGET ETR (ING), DON MANUEL RIVERO VICENTE (\*\*8124\*\*).  
CBO CGET ETR (AMV), DON MANUEL GANDARA FERNANDES (\*\*7910\*\*).  
SDO CGET ETR (ILG), DOÑA SONIA BOUBETA CURRAS (\*\*4048\*\*).  
SDO CGET ETR (ING), DOÑA EMILIA MENDOZA MARGINET (\*\*5980\*\*).  
SDO CGET ETR (IMZ), DON ENRIQUE LOBATO JIMENEZ (\*\*8735\*\*).  
SDO CGET ETR (ILG), DON JUAN ANTONIO GUERRERO GUILLEN (\*\*0364\*\*).



SDO CGET ETR (AAC), DON JUAN JOSE ROSA ROCA (\*\*7653\*\*).  
SDO CGET ETR (ING), DON JORGE GARCIA ROMERO (\*\*6718\*\*).  
SDO CGET ETR (ACA), DOÑA MARITZA JEANNETH PARREÑO HARO (\*\*7192\*\*).  
SDO CGET ETR (IMZ), DOÑA LIANA RODRIGUEZ MORALES (\*\*9031\*\*).  
SDO CGET ETR (ILG), DON NARCISO REYES PRADO (\*\*0902\*\*).  
SDO CGET ETR (ACA), DON PABLO ANDRES GUAJARDO FRANCO (\*\*6903\*\*).  
SDO CGET ETR (ACA), DON DANIEL OVEJA SANDOVAL (\*\*3869\*\*).  
SDO CGET ETR (ACA), DOÑA SANDRA MILENA PARRA VALLECILLA (\*\*9625\*\*).  
SDO CGET ETR (CAB), DOÑA SANDRA MARCELA ANDRADE VARGAS (\*\*6692\*\*).  
SDO CGET ETR (AAC), DON ADOLFO NAVARRO FLORES (\*\*0933\*\*).  
SDO CGET ETR (ILG), DON LUIS MIGUEL BOLAÑOS LOPEZ (\*\*5768\*\*).  
SDO CGET ETR (ILG), DON LUIS MANUEL PEREZ GRAGERA (\*\*0259\*\*).  
SDO CGET ETR (ILG), DON ALEJANDRO GOMEZ GARCIA (\*\*8272\*\*).  
SDO CGET ETR (CAB), DOÑA MONICA MALABER ESTEVE (\*\*5749\*\*).  
SDO CGET ETR (TRS), DON IVAN SANTOS ANTUNEZ (\*\*7662\*\*).  
SDO CGET ETR (ADM), DON OSCAR SOBRINO LEON (\*\*7962\*\*).  
SDO CGET ETR (ILG), DON FRANCISCO JOSE CANO RIVAS (\*\*8454\*\*).  
CB1 CGA EMR (ADM), DOÑA IRIA GARCIA ORTEGA (\*\*8903\*\*).  
CB1 CGA EMR (MNM), DOÑA NAZARET ZAMORA BERNAL (\*\*8189\*\*).  
CB1 CGA EMR (MQM), DOÑA PATRICIA SANZ SANCHEZ (\*\*9350\*\*).  
MRO CGA EMR (HAM), DOÑA ALEXANDRA MOLARES PEREZ (\*\*8824\*\*).  
MRO CGA EMR (AMM), DOÑA VIVIANA PINTENO VERA (\*\*7158\*\*).  
MRO CGA EMR (ELM), DON JESUS DANIEL BOUZAS LEMA (\*\*4686\*\*).  
CB1 CGEA ETR (MVA), DON FERNANDO GUTIERREZ FERNANDEZ (\*\*7162\*\*).  
CBO CGEA ETR (SGD), DON FELIX CAÑADILLA MIGUEL (\*\*8533\*\*).  
CBO CGEA ETR (SGD), DON CARLOS PEREZ FERNANDEZ (\*\*1501\*\*).  
CBO CGEA ETR (OAS), DON HILARIO VERGARA BASTANTE (\*\*2535\*\*).  
CBO CGEA ETR (OAS), DON JAVIER QUIROS RIBAS (\*\*2978\*\*).  
CBO CGEA ETR (OAS), DON IVAN FERNANDEZ MOLES (\*\*4928\*\*).  
CBO CGEA ETR (OAS), DON MANUEL PRIETO NUÑEZ (\*\*2033\*\*).  
CBO CGEA ETR (ADM), DON IVAN ARAGON MUÑIZ (\*\*6825\*\*).  
CBO CGEA ETR (MIN), DON ALAN ORTEGA MARTIN (\*\*7222\*\*).  
SDO CGEA ETR (SGD), DOÑA M<sup>a</sup> CARMEN GARCIA QUESADA (\*\*3907\*\*).  
SDO CGEA ETR (PAF), DON ANTONIO SAMPER SOTO (\*\*1028\*\*).  
SDO CGEA ETR (AAD), DOÑA LAURA ROMA GINER (\*\*2513\*\*).  
SDO CGEA ETR (PFA), DOÑA MARTA PLAZA GIL (\*\*0730\*\*).  
SDO CGEA ETR (ASA), DOÑA MIRIAM RODRIGUEZ CORRAL (\*\*3341\*\*).

2. Los solicitantes no relacionados anteriormente no han sido nombrados alumnos para el citado curso.

Madrid, 30 de enero de 2024.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Juan Manuel Sánchez Aldao.



## V. – OTRAS DISPOSICIONES

## FORMACIÓN PROFESIONAL

## Resolución 455/02569/24

Cód. Informático: 2024002339.

**Módulo 0053 Logística Sanitaria en Emergencias FSLSE 2024 001**

1. De conformidad con lo establecido en la base 11 de la Resolución 455/19385/23, de 27 de noviembre («BOD» núm. 235), se nombra alumno del curso enunciado para el periodo comprendido entre la fecha de inicio y fin del mismo, al personal que a continuación se relaciona:

CBO CGET ETR (TRS), DOÑA LAURA LOPEZ HORTELANO (\*\*1623\*\*).  
CBO CGET ETR (AAC), DON ADRIAN LARA RUIZ (\*\*4689\*\*).  
CBO CGET ETR (ING), DON ANDRE JOSE DOMINGUES MOREIRA (\*\*9928\*\*).  
CBO CGET ETR (ACA), DON MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ (\*\*5174\*\*).  
CBO CGET ETR (ILG), DON SENEN CANGA TAMARGO (\*\*5219\*\*).  
CBO CGET ETR (ING), DON SEIR ADRIAN FERNANDEZ CABO (\*\*4726\*\*).  
CBO CGET ETR (ING), DON RAFAEL BECERRA MARIN (\*\*2695\*\*).  
CBO CGET ETR (ILG), DON ADRIAN LOPEZ BRUNA (\*\*6964\*\*).  
CBO CGET ETR (CAB), DON ARTURO PEREZ ARCOS (\*\*1609\*\*).  
CBO CGET ETR (ING), DON ALEJANDRO RODRIGUEZ MARTINEZ (\*\*5435\*\*).  
MRO CGA EMR (MNM), DON MIGUEL LORA BARRERA (\*\*9908\*\*).  
CB1 CGET ETR (TRS), DON DAVID VIÑUELA GOMEZ (\*\*8495\*\*).  
CB1 CGET ETR (ADM), DON OSCAR ADAMEZ CANTERO (\*\*2625\*\*).  
CBO CGET ETR (ACA), DON JORGE MANUEL JARAMILLO BARBERO (\*\*7406\*\*).  
CBO CGET ETR (TRS), DON IGNACIO PUEYO BERGERAS (\*\*7134\*\*).  
CBO CGET ETR (LOG), DON IGOR DIEZ DE LA CANONIGA (\*\*5747\*\*).  
CBO CGET ETR (ILG), DON HEITOR CARVALHO COSANO (\*\*4337\*\*).  
CBO CGET ETR (ILG), DOÑA VERONICA OJEA GALLEGO (\*\*7493\*\*).  
CBO CGET ETR (TRS), DOÑA ESTEFANIA PEREZ HOYO (\*\*0800\*\*).  
CBO CGET ETR (MMA), DON PABLO MARFIL DIAZ (\*\*0210\*\*).  
CBO CGET ETR (ILG), DON ANTONIO SANCHEZ TAPIAS (\*\*1254\*\*).  
CBO CGET ETR (ACA), DON JOSE FRANCISCO MENENDEZ BRAÑANOVA (\*\*4088\*\*).  
CBO CGET ETR (CAB), DOÑA IRIS MARTINEZ LAUREIRO (\*\*7744\*\*).  
CBO CGET ETR (LOG), DON DANIEL BRAVO PEREZ (\*\*1474\*\*).  
CBO CGET ETR (TRS), DOÑA EVA GARCIA MARTINEZ (\*\*1323\*\*).  
CBO CGET ETR (AMV), DON HECTOR GARCIA PARDO (\*\*2985\*\*).  
CBO CGET ETR (IMZ), DON JUAN LUIS APARICIO AVILA (\*\*2648\*\*).  
CBO CGET ETR (AMA), DON DAVID RODRIGUEZ BLANCO (\*\*2372\*\*).  
CBO CGET ETR (TRS), DOÑA YAMILETH NIETO BERMUDEZ (\*\*5798\*\*).  
CBO CGET ETR (ILG), DON JORGE MAYKOL COYAGO TINOCO (\*\*2031\*\*).  
CBO CGET ETR (ILG), DOÑA SONIA PATRICIA CRUZ ISAJAR (\*\*2585\*\*).  
CBO CGET ETR (ACA), DOÑA SANDRA MILENA MOLANO VIVIESCAS (\*\*9500\*\*).  
CBO CGET ETR (TRS), DOÑA MARIA DEL CARMEN GARCIA RODRIGUEZ (\*\*6207\*\*).  
CBO CGET ETR (IMZ), DON DOMINGO NUÑEZ GONZALEZ (\*\*6010\*\*).  
CBO CGET ETR (TRS), DON ADRIAN BELTRAN SERRANO (\*\*8209\*\*).  
CBO CGET ETR (ASAN), DON DIEGO MARTINEZ SOLIS (\*\*5635\*\*).  
CBO CGET ETR (ING), DON MANUEL RIVERO VICENTE (\*\*8124\*\*).  
CBO CGET ETR (AMV), DON MANUEL GANDARA FERNANDES (\*\*7910\*\*).  
SDO CGET ETR (ILG), DOÑA SONIA BOUBETA CURRAS (\*\*4048\*\*).  
SDO CGET ETR (ING), DOÑA EMILIA MENDOZA MARGINET (\*\*5980\*\*).  
SDO CGET ETR (IMZ), DON ENRIQUE LOBATO JIMENEZ (\*\*8735\*\*).  
SDO CGET ETR (ILG), DON JUAN ANTONIO GUERRERO GUILLEN (\*\*0364\*\*).  
SDO CGET ETR (TRS), DON ALEJANDRO SALAS SANTOS (\*\*0233\*\*).



SDO CGET ETR (AAC), DON JUAN JOSE ROSA ROCA (\*\*7653\*\*).  
SDO CGET ETR (ING), DON JORGE GARCIA ROMERO (\*\*6718\*\*).  
SDO CGET ETR (ACA), DOÑA MARITZA JEANNETH PARREÑO HARO (\*\*7192\*\*).  
SDO CGET ETR (IMZ), DOÑA LIANA RODRIGUEZ MORALES (\*\*9031\*\*).  
SDO CGET ETR (ILG), DON NARCISO REYES PRADO (\*\*0902\*\*).  
SDO CGET ETR (ACA), DON PABLO ANDRES GUAJARDO FRANCO (\*\*6903\*\*).  
SDO CGET ETR (ACA), DON DANIEL OVEJA SANDOVAL (\*\*3869\*\*).  
SDO CGET ETR (ACA), DOÑA SANDRA MILENA PARRA VALLECILLA (\*\*9625\*\*).  
SDO CGET ETR (CAB), DOÑA SANDRA MARCELA ANDRADE VARGAS (\*\*6692\*\*).  
SDO CGET ETR (AAC), DON ADOLFO NAVARRO FLORES (\*\*0933\*\*).  
SDO CGET ETR (ILG), DON LUIS MIGUEL BOLAÑOS LOPEZ (\*\*5768\*\*).  
SDO CGET ETR (ILG), DON LUIS MANUEL PEREZ GRAGERA (\*\*0259\*\*).  
SDO CGET ETR (ILG), DON ALEJANDRO GOMEZ GARCIA (\*\*8272\*\*).  
SDO CGET ETR (CAB), DOÑA MONICA MALABER ESTEVE (\*\*5749\*\*).  
SDO CGET ETR (TRS), DON IVAN SANTOS ANTUNEZ (\*\*7662\*\*).  
SDO CGET ETR (ADM), DON OSCAR SOBRINO LEON (\*\*7962\*\*).  
SDO CGET ETR (ILG), DON FRANCISCO JOSE CANO RIVAS (\*\*8454\*\*).  
CB1 CGA EMR (ADM), DOÑA IRIA GARCIA ORTEGA (\*\*8903\*\*).  
CB1 CGA EMR (MNM), DOÑA NAZARET ZAMORA BERNAL (\*\*8189\*\*).  
CB1 CGA EMR (MQM), DOÑA PATRICIA SANZ SANCHEZ (\*\*9350\*\*).  
MRO CGA EMR (HAM), DOÑA ALEXANDRA MOLARES PEREZ (\*\*8824\*\*).  
MRO CGA EMR (AMM), DOÑA VIVIANA PINTENO VERA (\*\*7158\*\*).  
MRO CGA EMR (ELM), DON JESUS DANIEL BOUZAS LEMA (\*\*4686\*\*).  
CB1 CGEA ETR (SGD), DON FELIX SANDEZ TORRES (\*\*5488\*\*).  
CB1 CGEA ETR (SGD), DOÑA MIRIAM SAN ROMAN GARCIA (\*\*2918\*\*).  
CB1 CGEA ETR (MVA), DON JOSE MANUEL PEREZ LOBON (\*\*6563\*\*).  
CB1 CGEA ETR (ADM), DON SAMUEL AVILA FERNANDEZ (\*\*4864\*\*).  
CBO CGEA ETR (TCE), DON JONATHAN GONZALEZ MUÑOZ (\*\*3433\*\*).  
CBO CGEA ETR (AMA), DOÑA VIRGINIA URDA GONZALEZ (\*\*2573\*\*).  
CBO CGEA ETR (OAS), DON JAVIER QUIROS RIBAS (\*\*2978\*\*).  
CBO CGEA ETR (OAS), DON IVAN FERNANDEZ MOLES (\*\*4928\*\*).  
CBO CGEA ETR (ADM), DON IVAN ARAGON MUÑIZ (\*\*6825\*\*).  
SDO CGEA ETR (MIN), DON RAUL RODRIGUEZ MUÑOZ (\*\*8891\*\*).  
SDO CGEA ETR (ADM), DON JUAN CARLOS COBO ORTEGA (\*\*1378\*\*).  
SDO CGEA ETR (AMA), DON DAVID MEDINA SANCHEZ (\*\*6035\*\*).  
SDO CGEA ETR (MCO), DON JORGE HERVAS PEREZ (\*\*8909\*\*).  
SDO CGEA ETR (AAD), DOÑA LAURA ROMA GINER (\*\*2513\*\*).

2. Los solicitantes no relacionados anteriormente no han sido nombrados alumnos para el citado curso.

Madrid, 29 de enero de 2024.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Juan Manuel Sánchez Aldao.



## V. – OTRAS DISPOSICIONES

## FORMACIÓN PROFESIONAL

## Resolución 455/02570/24

Cód. Informático: 2024002343.

**Módulo 0058 Apoyo Psicológico en Situaciones de Emergencia**

1. De conformidad con la base 11 de la Resolución 455/19385/23, de 27 de noviembre («BOD» núm. 235), se nombra alumno del curso enunciado para el periodo comprendido entre la fecha de inicio y fin del mismo, al personal que a continuación se relaciona:

CBO CGET ETR (ING), DON ANDRE JOSE DOMINGUES MOREIRA (\*\*9928\*\*).  
CBO CGET ETR (ING), DON ALFONSO RICO ENRIQUEZ (\*\*4925\*\*).  
CBO CGET ETR (ACA), DON MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ (\*\*5174\*\*).  
CBO CGET ETR (ACA), DON AITOR GUILLERMO GARCIA VAQUERO (\*\*3794\*\*).  
CBO CGET ETR (ACA), DOÑA PATRICIA DE LA RIVA VILLACORTA (\*\*6040\*\*).  
CB1 CGET ETR (ADM), DOÑA BEATRIZ LLANOS VERDE (\*\*8672\*\*).  
CB1 CGET ETR (ILG), DON MARCOS GARCIA DIAZ (\*\*9984\*\*).  
CB1 CGET ETR (ADM), DON OSCAR ADAMEZ CANTERO (\*\*2625\*\*).  
CBO CGET ETR (LOG), DON IGOR DIEZ DE LA CANONIGA (\*\*5747\*\*).  
CBO CGET ETR (ILG), DON HEITOR CARVALHO COSANO (\*\*4337\*\*).  
CBO CGET ETR (APQ), DOÑA SUSANA GONZALEZ GARCIA (\*\*7287\*\*).  
CBO CGET ETR (TRS), DOÑA ESTEFANIA PEREZ HOYO (\*\*0800\*\*).  
CBO CGET ETR (ACA), DON JOSE FRANCISCO MENENDEZ BRAÑANOVA (\*\*4088\*\*).  
CBO CGET ETR (IMZ), DON JOSE ANTONIO ACEDO VAZQUEZ (\*\*1497\*\*).  
CBO CGET ETR (AMA), DON DAVID RODRIGUEZ BLANCO (\*\*2372\*\*).  
CBO CGET ETR (MIN), DOÑA SARINA LICET GONZALEZ POUERIET (\*\*4998\*\*).  
CBO CGET ETR (IMZ), DON JOSE ANTONIO ORTIZ GARCIA (\*\*4978\*\*).  
CBO CGET ETR (ILG), DOÑA SONIA PATRICIA CRUZ ISAJAR (\*\*2585\*\*).  
CBO CGET ETR (ACA), DOÑA SANDRA MILENA MOLANO VIVIESCAS (\*\*9500\*\*).  
CBO CGET ETR (TRS), DOÑA MARIA DEL CARMEN GARCIA RODRIGUEZ (\*\*6207\*\*).  
CBO CGET ETR (IMZ), DON JUAN CARLOS GOMEZ LARA (\*\*7951\*\*).  
CBO CGET ETR (ILG), DON FRANCISCO JOSE ORTIZ PENELLA (\*\*2673\*\*).  
CBO CGET ETR (IMZ), DON ALBERTO ANDRES MONTOYA GUACHAMBO (\*\*4953\*\*).  
CBO CGET ETR (CAB), DON DAVID MACHO GONZALEZ (\*\*8624\*\*).  
CBO CGET ETR (ASAN), DON DIEGO MARTINEZ SOLIS (\*\*5635\*\*).  
CBO CGET ETR (CAB), DON MANUEL GALEON SIERRA (\*\*5383\*\*).  
CBO CGET ETR (ING), DON MANUEL RIVERO VICENTE (\*\*8124\*\*).  
CBO CGET ETR (CAB), DON CARLOS ARIAS ALMENDRO (\*\*6102\*\*).  
SDO CGET ETR (ACA), DOÑA MARIA DE LOS ANGELES ALES MANTECA (\*\*2293\*\*).  
SDO CGET ETR (ILG), DON JUAN ANTONIO GUERRERO GUILLEN (\*\*0364\*\*).  
SDO CGET ETR (TRS), DON JOSE ANTONIO VEGA ESPEJO (\*\*7665\*\*).  
SDO CGET ETR (ACA), DOÑA MARITZA JEANNETH PARREÑO HARO (\*\*7192\*\*).  
SDO CGET ETR (ILG), DON NARCISO REYES PRADO (\*\*0902\*\*).  
SDO CGET ETR (ACA), DON PABLO ANDRES GUAJARDO FRANCO (\*\*6903\*\*).  
SDO CGET ETR (ACA), DOÑA SANDRA MILENA PARRA VALLECILLA (\*\*9625\*\*).  
SDO CGET ETR (ACA), DOÑA JENNIFER VALLINAS ALVAREZ (\*\*5941\*\*).  
SDO CGET ETR (ACA), DON DANIEL MARTINEZ ROMERO (\*\*5981\*\*).  
SDO CGET ETR (ADM), DON OSCAR SOBRINO LEON (\*\*7962\*\*).  
SDO CGET ETR (ILG), DON DANIEL ALVAREZ GARCIA (\*\*0085\*\*).  
SDO CGET ETR (ILG), DON RUBEN CARLIN RODRIGUEZ (\*\*0539\*\*).  
SDO CGET ETR (TRS), DON HECTOR GAUDENCIO LOPEZ DE LAS HERAS (\*\*9324\*\*).  
SDO CGET ETR (TRS), DON ALVARO SANTAMARIA PEÑALVA (\*\*0558\*\*).  
SDO CGET ETR (ACA), DOÑA SANDRA ABELLA MORAN (\*\*5594\*\*).  
SDO CGET ETR (INF), DON ROBERTO BURGUILLO GAYO (\*\*9169\*\*).



SDO CGET ETR (ART), DON ALEJANDRO MANUEL MORA RAMOS (\*\*4944\*\*).  
MRO CGA EMR (AMM), DOÑA VIVIANA PENTEÑO VERA (\*\*7158\*\*).  
MRO CGA EMR (ELM), DON JESUS DANIEL BOUZAS LEMA (\*\*4686\*\*).  
CB1 CGEA ETR (MVA), DON FERNANDO GUTIERREZ FERNANDEZ (\*\*7162\*\*).  
CB1 CGEA ETR (SGD), DOÑA MIRIAM SAN ROMAN GARCIA (\*\*2918\*\*).  
CBO CGEA ETR (SGD), DOÑA JESSICA NUÑEZ SALGADO (\*\*1873\*\*).  
CBO CGEA ETR (SGD), DON LUIS TERUEL VEGARA (\*\*4640\*\*).  
CBO CGEA ETR (SGD), DOÑA CRISTINA GUTIERREZ FERNANDEZ (\*\*4354\*\*).  
CBO CGEA ETR (SGD), DOÑA ESTHER GARCIA OLMO (\*\*4849\*\*).  
SDO CGEA ETR (SGD), DOÑA M<sup>a</sup> CARMEN GARCIA QUESADA (\*\*3907\*\*).  
SDO CGEA ETR (ADM), DON JUAN CARLOS COBO ORTEGA (\*\*1378\*\*).  
SDO CGEA ETR (AMA), DON DAVID MEDINA SANCHEZ (\*\*6035\*\*).  
SDO CGEA ETR (MCO), DON JORGE HERVAS PEREZ (\*\*8909\*\*).  
SDO CGEA ETR (PAF), DON ANTONIO SAMPER SOTO (\*\*1028\*\*).  
SDO CGEA ETR (AAD), DOÑA LAURA ROMA GINER (\*\*2513\*\*).  
SDO CGEA ETR (AAR), DOÑA ROSA MURILLO ROMERO (\*\*9016\*\*).  
SDO CGEA ETR (AER), DOÑA ELVIRA GARCIA CASTILLO (\*\*4151\*\*).  
SDO CGEA ETR (ASA), DOÑA MIRIAM RODRIGUEZ CORRAL (\*\*3341\*\*).

2. Los solicitantes no relacionados anteriormente no han sido nombrados alumnos para el citado curso.

Madrid, 30 de enero de 2024.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Juan Manuel Sánchez Aldao.

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

## FORMACIÓN PROFESIONAL

## Resolución 455/02571/24

Cód. Informático: 2024002347.

**Módulo 0226 Seguridad Informática FRSEG 2024 001**

1. De conformidad con la base 11 de la Resolución 455/19385/23, de 27 de noviembre («BOD» núm. 235), se nombra alumno del curso enunciado para el periodo comprendido entre la fecha de inicio y fin del mismo, al personal que a continuación se relaciona:

CBO CGET ETR (ILG), DON SERGI CAÑELLAS GILABERT (\*\*8632\*\*).  
CBO CGET ETR (ADM), DON ANTONIO IGLESIAS LOPEZ (\*\*9017\*\*).  
CBO CGET ETR (TRS), DON ANDRES ALBERTO MILLAN GUZMAN (\*\*9573\*\*).  
SDO CGET ETR (AAC), DON JOSE ANTONIO DIAZ DE ARCE (\*\*2632\*\*).  
CB1 CGET ETR (IMZ), DON JAVIER RODRIGUEZ MARTIN (\*\*3388\*\*).  
CBO CGET ETR (ADM), DOÑA RAQUEL SANCHEZ PONCE (\*\*0454\*\*).  
CBO CGET ETR (ILG), DON DAVID ALEJANDRO ESCUELA RODRIGUEZ (\*\*3115\*\*).  
CBO CGET ETR (IMZ), DON LUIS MIGUEL SANTOS GARCIA (\*\*6683\*\*).  
CBO CGET ETR (ILG), DON NICOLAS ALEJANDRO GONZALEZ LOPEZ (\*\*2351\*\*).  
CBO CGET ETR (ILG), DON MANUEL LUIS SANTOS CASTAÑO (\*\*4570\*\*).  
CBO CGET ETR (ACA), DON JONATHAN LAGARES NORIEGA (\*\*6474\*\*).  
CBO CGET ETR (CAB), DON JOSE ANGEL GOMEZ JALON (\*\*0753\*\*).  
SDO CGET ETR (CAB), DON DAVID GONZALEZ PEREZ (\*\*8163\*\*).  
SDO CGET ETR (TRS), DON RAFAEL NIETO HEREDIA (\*\*4150\*\*).  
SDO CGET ETR (ACA), DON JUAN PLACIDO MADRID MARTIN (\*\*6601\*\*).  
SDO CGET ETR (ING), DON MIGUEL FERNANDO ALEMAN CASTILLO (\*\*0912\*\*).  
SDO CGET ETR (AMV), DON ALBERTO JESUS GIL FERNANDEZ (\*\*3542\*\*).  
SDO CGET ETR (ILG), DON LEANDRO JOAQUIN ERGUETA ALARCON (\*\*2507\*\*).  
SDO CGET ETR (ACA), DON RAUL ROSALES ALMIRANTE (\*\*4875\*\*).  
SDO CGET ETR (IMZ), DON ISAAC ALBERTO GUILLEN DURAN (\*\*0042\*\*).  
SDO CGET ETR (ILG), DON JUAN MANUEL BATISTA ORTEGA (\*\*6447\*\*).  
CB1 CGEA ETR (AMA), DOÑA RUTH VICTORIA FERNANDEZ REVILLA (\*\*2906\*\*).  
CB1 CGEA ETR (SGD), DON JUAN JOSE CENTENO MINGUITO (\*\*7245\*\*).  
CB1 CGEA ETR (SGD), DON WILLIAM DOMINGO ARTILES RONDON (\*\*2748\*\*).  
CBO CGEA ETR (MMA), DON MIGUEL MONGE HUALDA (\*\*5385\*\*).  
CBO CGEA ETR (ADM), DOÑA SILVIA SIERRA JARIA (\*\*1107\*\*).  
CBO CGEA ETR (MIN), DON RAUL RODRIGUEZ SANTANA (\*\*8761\*\*).  
CBO CGEA ETR (ADM), DON CARLOS FELIPE GARCIA CASTELLANOS (\*\*2059\*\*).  
CBO CGEA ETR (SGD), DON MIGUEL ANGEL CORRAL ESTEBAN (\*\*3406\*\*).  
SDO CGEA ETR (OAS), DON VALENTIN MORLA GOMEZ (\*\*5528\*\*).  
SDO CGEA ETR (SGD), DON JOSE RAUL MAGRO GARRIDO (\*\*7742\*\*).  
SDO CGEA ETR (TCE), DON JAVIER ZAMBRANA GALINDO (\*\*5777\*\*).  
SDO CGEA ETR (MCO), DOÑA RAQUEL SANZ NAVALPOTRO (\*\*2135\*\*).  
SDO CGEA ETR (PFA), DON FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ BERNAL (\*\*7792\*\*).  
SDO CGEA ETR (AAD), DON JONATAN SANCHEZ GARCIA (\*\*7086\*\*).

2. Los solicitantes no relacionados anteriormente no han sido nombrados alumnos para el citado curso.

Madrid, 30 de enero de 2024.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Juan Manuel Sánchez Aldao.

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****FORMACIÓN PROFESIONAL****Resolución 455/02572/24**

Cód. Informático: 2024002690.

***Módulo 0454 Circuitos de Fluidos, Suspensión y Dirección FACFS 2024 001***

1. De conformidad con la base 7 de la Resolución 455/19385/23, de 27 de noviembre («BOD» núm. 235), se nombra alumno del curso enunciado al personal que a continuación se relaciona, con el objeto único de, si procede, realizar las correspondientes convalidaciones:

CBO CGET ETR (AMV), DON ALFREDO RODRIGUEZ DEL POZO (\*\*7656\*\*).

CBO CGET ETR (ASAN), DON JUAN FELIPE SANMARTIN CASTILLO (\*\*5628\*\*).

2. Los solicitantes no relacionados anteriormente no han sido designados para acceder al módulo de convalidación.

Madrid, 1 de febrero de 2024.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Juan Manuel Sánchez Aldao.

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****FORMACIÓN PROFESIONAL****Resolución 455/02573/24**

Cód. Informático: 2024002697.

***Módulo 0456 Sistemas de Carga y Arranque FASCA 2024 001***

1. De conformidad con la base 7 de la Resolución 455/19385/23, de 27 de noviembre («BOD» núm. 235), se nombra alumno del curso enunciado al personal que a continuación se relaciona, con el objeto único de, si procede, realizar las correspondientes convalidaciones:

CBO CGET ETR (AMV), DON ALFREDO RODRIGUEZ DEL POZO (\*\*7656\*\*).

CBO CGET ETR (ASAN), DON JUAN FELIPE SANMARTIN CASTILLO (\*\*5628\*\*).

2. Los solicitantes no relacionados anteriormente no han sido designados para acceder al módulo de convalidación.

Madrid, 1 de febrero de 2024.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Juan Manuel Sánchez Aldao.

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****FORMACIÓN PROFESIONAL****Resolución 455/02574/24**

Cód. Informático: 2024002707.

***Módulo 0459 Formación y Orientación Laboral FAFOL 2024 001***

1. De conformidad con la base 7 de la Resolución 455/19385/23, de 27 de noviembre («BOD» núm. 235), se nombra alumno del curso enunciado al personal que a continuación se relaciona, con el objeto único de, si procede, realizar las correspondientes convalidaciones:

CBO CGET ETR (IMZ), DON MANUEL OSTOS FUENTES (\*\*5434\*\*).

CBO CGET ETR (ASAN), DON JUAN FELIPE SANMARTIN CASTILLO (\*\*5628\*\*).

SDO CGET ETR (ING), DOÑA NIEVES RODRIGUEZ DENAMIEL (\*\*6348\*\*).

SDO CGEA ETR (SGD), DON PABLO SAAVEDRA PONCE (\*\*8429\*\*).

2. Los solicitantes no relacionados anteriormente no han sido designados para acceder al módulo de convalidación.

Madrid, 1 de febrero de 2024.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Juan Manuel Sánchez Aldao.

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****FORMACIÓN PROFESIONAL****Resolución 455/02575/24**

Cód. Informático: 2024002718.

***Módulo 0460 Empresa e Iniciativa Emprendedora FAEIE 2024 001***

1. De conformidad con la base 7 de la Resolución 455/19385/23, de 27 de noviembre («BOD» núm. 235), se nombra alumno del curso enunciado al personal que a continuación se relaciona, con el objeto único de, si procede, realizar las correspondientes convalidaciones:

CBO CGET ETR (IMZ), DON MANUEL OSTOS FUENTES (\*\*5434\*\*).

CBO CGET ETR (ASAN), DON JUAN FELIPE SANMARTIN CASTILLO (\*\*5628\*\*).

SDO CGET ETR (ING), DOÑA NIEVES RODRIGUEZ DENAMIEL (\*\*6348\*\*).

SDO CGEA ETR (SGD), DON PABLO SAAVEDRA PONCE (\*\*8429\*\*).

2. Los solicitantes no relacionados anteriormente no han sido designados para acceder al módulo de convalidación.

Madrid, 1 de febrero de 2024.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Juan Manuel Sánchez Aldao.

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****FORMACIÓN PROFESIONAL****Resolución 455/02576/24**

Cód. Informático: 2024002720.

***Módulo 0458 Sistemas de Seguridad y Confortabilidad FASSC 2024 001***

1. De conformidad con la base 7 de la Resolución 455/19385/23, de 27 de noviembre («BOD» núm. 235), se nombra alumno del curso enunciado al personal que a continuación se relaciona, con el objeto único de, si procede, realizar las correspondientes convalidaciones:

CBO CGET ETR (AMV), DON ALFREDO RODRIGUEZ DEL POZO (\*\*7656\*\*).

2. Los solicitantes no relacionados anteriormente no han sido designados para acceder al módulo de convalidación.

Madrid, 1 de febrero de 2024.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Juan Manuel Sánchez Aldao.

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****FORMACIÓN PROFESIONAL****Resolución 455/02577/24**

Cód. Informático: 2024002723.

***Módulo 0048 Productos Culinarios FCPCX 2024 001***

1. De conformidad con la base 7 de la Resolución 455/19385/23, de 27 de noviembre («BOD» núm. 235), se nombra alumno del curso enunciado al personal que a continuación se relaciona, con el objeto único de, si procede, realizar las correspondientes convalidaciones:

CBO CGET ETR (ADM), DON FRANCISCO GODOY RUEDA (\*\*7366\*\*).

2. Los solicitantes no relacionados anteriormente no han sido designados para acceder al módulo de convalidación.

Madrid, 1 de febrero de 2024.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Juan Manuel Sánchez Aldao.

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****FORMACIÓN PROFESIONAL****Resolución 455/02578/24**

Cód. Informático: 2024002726.

***Módulo 0047 Técnicas Culinarias FCTCX 2024 001***

1. De conformidad con la base 7 de la Resolución 455/19385/23, de 27 de noviembre («BOD» núm. 235), se nombra alumno del curso enunciado al personal que a continuación se relaciona, con el objeto único de, si procede, realizar las correspondientes convalidaciones:

CBO CGET ETR (ADM), DON FRANCISCO GODOY RUEDA (\*\*7366\*\*).

2. Los solicitantes no relacionados anteriormente no han sido designados para acceder al módulo de convalidación.

Madrid, 1 de febrero de 2024.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Juan Manuel Sánchez Aldao.

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****FORMACIÓN PROFESIONAL****Resolución 455/02579/24**

Cód. Informático: 2024002727.

***Módulo 0049 Formación y Orientación Laboral FCFOL 2024 001***

1. De conformidad con la base 7 de la Resolución 455/19385/23, de 27 de noviembre («BOD» núm. 235), se nombra alumno del curso enunciado al personal que a continuación se relaciona, con el objeto único de, si procede, realizar las correspondientes convalidaciones:

CBO CGET ETR (MMA), DON JOSE MANUEL RODRIGUEZ GARCIA (\*\*7056\*\*).  
MRO CGA EMR (COM), DOÑA DULCE MARIA ANDRES RODRIGUEZ (\*\*7927\*\*).  
CBO CGEA ETR (HAM), DON JONATHAN RAMON BAJAÑA FUENTES (\*\*5583\*\*).

2. Los solicitantes no relacionados anteriormente no han sido designados para acceder al módulo de convalidación.

Madrid, 1 de febrero de 2024.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Juan Manuel Sánchez Aldao.



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### FORMACIÓN PROFESIONAL

#### Resolución 455/02580/24

Cód. Informático: 2024002736.

#### ***Módulo 0061 Anatomofisiología y Patología Básicas FSAPB 2024 001***

1. De conformidad con la base 7 de la Resolución 455/19385/23, de 27 de noviembre («BOD» núm. 235), se nombra alumno del curso enunciado al personal que a continuación se relaciona, con el objeto único de, si procede, realizar las correspondientes convalidaciones:

CBO CGET ETR (CAB), DON ANGEL BLANCO POZO (\*\*6533\*\*).  
CBO CGET ETR (IMZ), DON JOSE ANTONIO ACEDO VAZQUEZ (\*\*1497\*\*).  
CBO CGET ETR (IMZ), DON JUAN LUIS APARICIO AVILA (\*\*2648\*\*).  
CBO CGET ETR (ASAN), DOÑA YEIMI MARCELA OTALORA MALPICA (\*\*1006\*\*).  
SDO CGET ETR (ACA), DOÑA MARITZA JEANNETH PARREÑO HARO (\*\*7192\*\*).  
SDO CGET ETR (IMZ), DOÑA LINA JINETH RODRIGUEZ MARIN (\*\*3706\*\*).  
SDO CGET ETR (ILG), DON ALEJANDRO GOMEZ GARCIA (\*\*8272\*\*).  
SDO CGET ETR (ING), DOÑA MARIA MARTIN HERNANDEZ (\*\*3922\*\*).  
SDO CGET ETR (ILG), DON JONATAN CASCADO PIQUERAS (\*\*3919\*\*).

2. Los solicitantes no relacionados anteriormente no han sido designados para acceder al módulo de convalidación.

Madrid, 1 de febrero de 2024.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Juan Manuel Sánchez Aldao.

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****FORMACIÓN PROFESIONAL****Resolución 455/02581/24**

Cód. Informático: 2024002737.

***Módulo 0060 Teleemergencias FSTEL 2024 001***

1. De conformidad con la base 7 de la Resolución 455/19385/23, de 27 de noviembre («BOD» núm. 235), se nombra alumno del curso enunciado al personal que a continuación se relaciona, con el objeto único de, si procede, realizar las correspondientes convalidaciones:

CBO CGET ETR (ILG), DON JOSE MIGUEL MORALES LANZADERA (\*\*5558\*\*).  
CBO CGET ETR (CAB), DON ANGEL BLANCO POZO (\*\*6533\*\*).  
CBO CGET ETR (IMZ), DON JOSE ANTONIO ACEDO VAZQUEZ (\*\*1497\*\*).  
CBO CGET ETR (IMZ), DON JUAN LUIS APARICIO AVILA (\*\*2648\*\*).  
CBO CGET ETR (ASAN), DOÑA YEIMI MARCELA OTALORA MALPICA (\*\*1006\*\*).  
SDO CGET ETR (ACA), DOÑA MARITZA JEANNETH PARREÑO HARO (\*\*7192\*\*).  
SDO CGET ETR (ILG), DON JONATAN CASCAO PIQUERAS (\*\*3919\*\*).

2. Los solicitantes no relacionados anteriormente no han sido designados para acceder al módulo de convalidación.

Madrid, 1 de febrero de 2024.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Juan Manuel Sánchez Aldao.



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

## FORMACIÓN PROFESIONAL

## Resolución 455/02582/24

Cód. Informático: 2024002739.

**Módulo 0054 Dotación Sanitaria FSDSX 2024 001**

1. De conformidad con la base 7 de la Resolución 455/19385/23, de 27 de noviembre («BOD» núm. 235), se nombra alumno del curso enunciado al personal que a continuación se relaciona, con el objeto único de, si procede, realizar las correspondientes convalidaciones:

CBO CGET ETR (LOG), DON IGOR DIEZ DE LA CANONIGA (\*\*5747\*\*).  
CBO CGET ETR (ILG), DON HEITOR CARVALHO COSANO (\*\*4337\*\*).  
CBO CGET ETR (CAB), DOÑA BEATRIZ LOPEZ LOPEZ (\*\*3569\*\*).  
CBO CGET ETR (ILG), DON ANTONIO SANCHEZ TAPIAS (\*\*1254\*\*).  
CBO CGET ETR (IMZ), DON JOSE ANTONIO ACEDO VAZQUEZ (\*\*1497\*\*).  
CBO CGET ETR (LOG), DON DANIEL BRAVO PEREZ (\*\*1474\*\*).  
CBO CGET ETR (TRS), DOÑA EVA GARCIA MARTINEZ (\*\*1323\*\*).  
CBO CGET ETR (TRS), DOÑA ZULY LORENA LOPEZ GOMEZ (\*\*5613\*\*).  
CBO CGET ETR (IMZ), DON JOSE ANTONIO ORTIZ GARCIA (\*\*4978\*\*).  
CBO CGET ETR (ACA), DOÑA SANDRA MILENA MOLANO VIVIESCAS (\*\*9500\*\*).  
CBO CGET ETR (TRS), DOÑA MARIA DEL CARMEN GARCIA RODRIGUEZ (\*\*6207\*\*).  
CBO CGET ETR (ILG), DON OSCAR JULIAN LONDOÑO LOPEZ (\*\*1665\*\*).  
CBO CGET ETR (ILG), DON JORGE LUIS QUINTEROS CHAVARRIA (\*\*0663\*\*).  
CBO CGET ETR (IMZ), DON DOMINGO NUÑEZ GONZALEZ (\*\*6010\*\*).  
CBO CGET ETR (CAB), DOÑA ESTHER ARIAS DIEZ (\*\*3664\*\*).  
CBO CGET ETR (CAB), DON DAVID MACHO GONZALEZ (\*\*8624\*\*).  
CBO CGET ETR (ILG), DON NOEL RIVAS DEL RIO (\*\*3192\*\*).  
CBO CGET ETR (CAB), DOÑA PATRICIA GOMEZ LINARES (\*\*1481\*\*).  
SDO CGET ETR (ACA), DOÑA MARIA DE LOS ANGELES ALES MANTECA (\*\*2293\*\*).  
SDO CGET ETR (ACA), DON ANTONIO ISAAC CORREA CORADO (\*\*1382\*\*).  
SDO CGET ETR (IMZ), DON ENRIQUE LOBATO JIMENEZ (\*\*8735\*\*).  
SDO CGET ETR (TRS), DON JOSE ANTONIO VEGA ESPEJO (\*\*7665\*\*).  
SDO CGET ETR (ACA), DOÑA MARITZA JEANNETH PARREÑO HARO (\*\*7192\*\*).  
SDO CGET ETR (CAB), DOÑA MARILUZ RAMIREZ VERGARA (\*\*6452\*\*).  
SDO CGET ETR (ACA), DOÑA SANDRA MILENA PARRA VALLECILLA (\*\*9625\*\*).  
SDO CGET ETR (AAC), DON ADOLFO NAVARRO FLORES (\*\*0933\*\*).  
SDO CGET ETR (ING), DON AARON ISAAC BORJAS CARDENAS (\*\*9395\*\*).  
SDO CGET ETR (CAB), DOÑA MONICA MALABER ESTEVE (\*\*5749\*\*).  
SDO CGET ETR (ILG), DON JONATAN CASCADO PIQUERAS (\*\*3919\*\*).  
CB1 CGEA ETR (MVA), DON FERNANDO GUTIERREZ FERNANDEZ (\*\*7162\*\*).  
CBO CGEA ETR (SGD), DON LUIS TERUEL VEGARA (\*\*4640\*\*).

2. Los solicitantes no relacionados anteriormente no han sido designados para acceder al módulo de convalidación.

Madrid, 1 de febrero de 2024.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Juan Manuel Sánchez Aldao.



## V. – OTRAS DISPOSICIONES

## FORMACIÓN PROFESIONAL

## Resolución 455/02583/24

Cód. Informático: 2024002740.

**Módulo 0055 Atención Sanitaria Inicial en Situaciones de Emergencia FSASI  
2024 001**

1. De conformidad con la base 7 de la Resolución 455/19385/23, de 27 de noviembre («BOD» núm. 235), se nombra alumno del curso enunciado al personal que a continuación se relaciona, con el objeto único de, si procede, realizar las correspondientes convalidaciones:

CBO CGET ETR (LOG), DON IGOR DIEZ DE LA CANONIGA (\*\*5747\*\*).  
CBO CGET ETR (ILG), DON HEITOR CARVALHO COSANO (\*\*4337\*\*).  
CBO CGET ETR (CAB), DOÑA BEATRIZ LOPEZ LOPEZ (\*\*3569\*\*).  
CBO CGET ETR (LOG), DON DANIEL BRAVO PEREZ (\*\*1474\*\*).  
CBO CGET ETR (TRS), DOÑA EVA GARCIA MARTINEZ (\*\*1323\*\*).  
CBO CGET ETR (TRS), DOÑA ZULY LORENA LOPEZ GOMEZ (\*\*5613\*\*).  
CBO CGET ETR (TRS), DOÑA MARIA DEL CARMEN GARCIA RODRIGUEZ (\*\*6207\*\*).  
CBO CGET ETR (ILG), DON OSCAR JULIAN LONDOÑO LOPEZ (\*\*1665\*\*).  
CBO CGET ETR (ILG), DON JORGE LUIS QUINTEROS CHAVARRIA (\*\*0663\*\*).  
CBO CGET ETR (CAB), DOÑA ESTHER ARIAS DIEZ (\*\*3664\*\*).  
CBO CGET ETR (CAB), DOÑA PATRICIA GOMEZ LINARES (\*\*1481\*\*).  
SDO CGET ETR (ACA), DON ANTONIO ISAAC CORREA CORADO (\*\*1382\*\*).  
SDO CGET ETR (IMZ), DON ENRIQUE LOBATO JIMENEZ (\*\*8735\*\*).  
SDO CGET ETR (CAB), DOÑA MARILUZ RAMIREZ VERGARA (\*\*6452\*\*).  
SDO CGET ETR (AAC), DON ADOLFO NAVARRO FLORES (\*\*0933\*\*).  
SDO CGET ETR (ING), DOÑA MARIA MARTIN HERNANDEZ (\*\*3922\*\*).  
SDO CGET ETR (CAB), DOÑA MONICA MALABER ESTEVE (\*\*5749\*\*).  
CB1 CGEA ETR (MVA), DON FERNANDO GUTIERREZ FERNANDEZ (\*\*7162\*\*).  
CB1 CGEA ETR (SGD), DOÑA MIRIAM SAN ROMAN GARCIA (\*\*2918\*\*).  
CBO CGEA ETR (SGD), DOÑA JESSICA NUÑEZ SALGADO (\*\*1873\*\*).  
CBO CGEA ETR (SGD), DON LUIS TERUEL VEGARA (\*\*4640\*\*).  
CBO CGEA ETR (SGD), DOÑA CRISTINA GUTIERREZ FERNANDEZ (\*\*4354\*\*).  
CBO CGEA ETR (SGD), DOÑA ESTHER GARCIA OLMO (\*\*4849\*\*).  
CBO CGEA ETR (OAS), DON HILARIO VERGARA BASTANTE (\*\*2535\*\*).  
SDO CGEA ETR (SGD), DOÑA M<sup>a</sup> CARMEN GARCIA QUESADA (\*\*3907\*\*).  
SDO CGEA ETR (ADM), DON JUAN CARLOS COBO ORTEGA (\*\*1378\*\*).  
SDO CGEA ETR (AMA), DON DAVID MEDINA SANCHEZ (\*\*6035\*\*).  
SDO CGEA ETR (MCO), DON JORGE HERVAS PEREZ (\*\*8909\*\*).  
SDO CGEA ETR (PAF), DON ANTONIO SAMPER SOTO (\*\*1028\*\*).  
SDO CGEA ETR (AAD), DOÑA LAURA ROMA GINER (\*\*2513\*\*).  
SDO CGEA ETR (AAR), DOÑA ROSA MURILLO ROMERO (\*\*9016\*\*).  
SDO CGEA ETR (AER), DOÑA ELVIRA GARCIA CASTILLO (\*\*4151\*\*).  
SDO CGEA ETR (PFA), DOÑA MARTA PLAZA GIL (\*\*0730\*\*).  
SDO CGEA ETR (ASA), DOÑA MIRIAM RODRIGUEZ CORRAL (\*\*3341\*\*).

2. Los solicitantes no relacionados anteriormente no han sido designados para acceder al módulo de convalidación.

Madrid, 1 de febrero de 2024.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Juan Manuel Sánchez Aldao.



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

## FORMACIÓN PROFESIONAL

## Resolución 455/02584/24

Cód. Informático: 2024002741.

**Módulo 0057 Evacuación y Traslado de Pacientes FSETP 2024 001**

1. De conformidad con la base 7 de la Resolución 455/19385/23, de 27 de noviembre («BOD» núm. 235), se nombra alumno del curso enunciado al personal que a continuación se relaciona, con el objeto único de, si procede, realizar las correspondientes convalidaciones:

CBO CGET ETR (LOG), DON IGOR DIEZ DE LA CANONIGA (\*\*5747\*\*).  
CBO CGET ETR (ILG), DON HEITOR CARVALHO COSANO (\*\*4337\*\*).  
CBO CGET ETR (CAB), DOÑA BEATRIZ LOPEZ LOPEZ (\*\*3569\*\*).  
CBO CGET ETR (IMZ), DON JOSE ANTONIO ACEDO VAZQUEZ (\*\*1497\*\*).  
CBO CGET ETR (LOG), DON DANIEL BRAVO PEREZ (\*\*1474\*\*).  
CBO CGET ETR (TRS), DOÑA EVA GARCIA MARTINEZ (\*\*1323\*\*).  
CBO CGET ETR (TRS), DOÑA ZULY LORENA LOPEZ GOMEZ (\*\*5613\*\*).  
CBO CGET ETR (IMZ), DON JOSE ANTONIO ORTIZ GARCIA (\*\*4978\*\*).  
CBO CGET ETR (ACA), DOÑA SANDRA MILENA MOLANO VIVIESCAS (\*\*9500\*\*).  
CBO CGET ETR (AMV), DON MARIO SANCHEZ FERNANDEZ (\*\*7235\*\*).  
CBO CGET ETR (TRS), DOÑA MARIA DEL CARMEN GARCIA RODRIGUEZ (\*\*6207\*\*).  
CBO CGET ETR (ILG), DON OSCAR JULIAN LONDOÑO LOPEZ (\*\*1665\*\*).  
CBO CGET ETR (ILG), DON JORGE LUIS QUINTEROS CHAVARRIA (\*\*0663\*\*).  
CBO CGET ETR (CAB), DOÑA ESTHER ARIAS DIEZ (\*\*3664\*\*).  
CBO CGET ETR (CAB), DOÑA PATRICIA GOMEZ LINARES (\*\*1481\*\*).  
SDO CGET ETR (ACA), DOÑA MARIA DE LOS ANGELES ALES MANTECA (\*\*2293\*\*).  
SDO CGET ETR (ACA), DON ANTONIO ISAAC CORREA CORADO (\*\*1382\*\*).  
SDO CGET ETR (IMZ), DON ENRIQUE LOBATO JIMENEZ (\*\*8735\*\*).  
SDO CGET ETR (TRS), DON JOSE ANTONIO VEGA ESPEJO (\*\*7665\*\*).  
SDO CGET ETR (ACA), DOÑA MARITZA JEANNETH PARREÑO HARO (\*\*7192\*\*).  
SDO CGET ETR (CAB), DOÑA MARILUZ RAMIREZ VERGARA (\*\*6452\*\*).  
SDO CGET ETR (ACA), DOÑA SANDRA MILENA PARRA VALLECILLA (\*\*9625\*\*).  
SDO CGET ETR (AAC), DON ADOLFO NAVARRO FLORES (\*\*0933\*\*).  
SDO CGET ETR (CAB), DOÑA MONICA MALABER ESTEVE (\*\*5749\*\*).  
CB1 CGEA ETR (MVA), DON FERNANDO GUTIERREZ FERNANDEZ (\*\*7162\*\*).  
CBO CGEA ETR (SGD), DON LUIS TERUEL VEGARA (\*\*4640\*\*).

2. Los solicitantes no relacionados anteriormente no han sido designados para acceder al módulo de convalidación.

Madrid, 1 de febrero de 2024.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Juan Manuel Sánchez Aldao.

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****FORMACIÓN PROFESIONAL****Resolución 455/02585/24**

Cód. Informático: 2024002743.

***Módulo 0229 Formación y Orientación Laboral FRFOL 2024 001***

1. De conformidad con la base 7 de la Resolución 455/19385/23, de 27 de noviembre («BOD» núm. 235), se nombra alumno del curso enunciado al personal que a continuación se relaciona, con el objeto único de, si procede, realizar las correspondientes convalidaciones:

CBO CGET ETR (ACA), DON JONATHAN LAGARES NORIEGA (\*\*6474\*\*).

SDO CGET ETR (ING), DON MIGUEL FERNANDO ALEMAN CASTILLO (\*\*0912\*\*).

SDO CGET ETR (AMV), DON ALBERTO JESUS GIL FERNANDEZ (\*\*3542\*\*).

2. Los solicitantes no relacionados anteriormente no han sido designados para acceder al módulo de convalidación.

Madrid, 1 de febrero de 2024.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Juan Manuel Sánchez Aldao.

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****FORMACIÓN PROFESIONAL****Resolución 455/02586/24**

Cód. Informático: 2024002744.

***Módulo 0230 Empresa e Iniciativa Emprendedora FREIE 2024 001***

1. De conformidad con la base 7 de la Resolución 455/19385/23, de 27 de noviembre («BOD» núm. 235), se nombra alumno del curso enunciado al personal que a continuación se relaciona, con el objeto único de, si procede, realizar las correspondientes convalidaciones:

CBO CGET ETR (ACA), DON JONATHAN LAGARES NORIEGA (\*\*6474\*\*).

SDO CGET ETR (ING), DON MIGUEL FERNANDO ALEMAN CASTILLO (\*\*0912\*\*).

SDO CGET ETR (AMV), DON ALBERTO JESUS GIL FERNANDEZ (\*\*3542\*\*).

2. Los solicitantes no relacionados anteriormente no han sido designados para acceder al módulo de convalidación.

Madrid, 1 de febrero de 2024.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Juan Manuel Sánchez Aldao.

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****FORMACIÓN PROFESIONAL****Resolución 455/02587/24**

Cód. Informático: 2024002746.

***Módulo 0045 Ofertas Gastronómicas FCOGX 2024 001***

1. De conformidad con la base 7 de la Resolución 455/19385/23, de 27 de noviembre («BOD» núm. 235), se nombra alumno del curso enunciado al personal que a continuación se relaciona, con el objeto único de, si procede, realizar las correspondientes convalidaciones:

CBO CGET ETR (ACA), DON LUIS ENRIQUE GOMEZ CASARES (\*\*4392\*\*).  
MRO CGA EMR (COM), DOÑA DULCE MARIA ANDRES RODRIGUEZ (\*\*7927\*\*).

2. Los solicitantes no relacionados anteriormente no han sido designados para acceder al módulo de convalidación.

Madrid, 1 de febrero de 2024.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Juan Manuel Sánchez Aldao.

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****FORMACIÓN PROFESIONAL****Resolución 455/02588/24**

Cód. Informático: 2024002759.

***Módulo 0455 Sistemas de Transmisión y Frenado FASTF 2024 001***

1. De conformidad con la base 7 de la Resolución 455/19385/23, de 27 de noviembre («BOD» núm. 235), se nombra alumno del curso enunciado al personal que a continuación se relaciona, con el objeto único de, si procede, realizar las correspondientes convalidaciones:

CBO CGET ETR (ASAN), DON JUAN FELIPE SANMARTIN CASTILLO (\*\*5628\*\*).  
SDO CGET ETR (CAB), DON MIGUEL ESTEBAN SIMARRO SERRANO (\*\*2353\*\*).

2. Los solicitantes no relacionados anteriormente no han sido designados para acceder al módulo de convalidación.

Madrid, 1 de febrero de 2024.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Juan Manuel Sánchez Aldao.

## V. – OTRAS DISPOSICIONES

## FORMACIÓN PROFESIONAL

## Resolución 455/02589/24

Cód. Informático: 2024002874.

**Módulo 0457 Circuitos Eléctricos Auxiliares del Vehículo FACEA 2024 001**

1. De conformidad con la base 11 de la Resolución 455/19385/23, de 27 de noviembre («BOD» núm. 235), se nombra alumno del curso enunciado para el periodo comprendido entre la fecha de inicio y fin del mismo, al personal que a continuación se relaciona:

CBO CGET ETR (ILG), DON EDUARDO ARROYO HERRERO (\*\*8762\*\*).  
CBO CGET ETR (ACA), DON GUILLERMO JESUS MELENDEZ DE ANDRES (\*\*3766\*\*).  
CBO CGET ETR (IMZ), DON FRANCISCO JESUS COBOS JIMENEZ (\*\*6007\*\*).  
CBO CGET ETR (ILG), DON BORJA BOLIVAR PEREZ (\*\*7666\*\*).  
CBO CGET ETR (ING), DON VICTOR PAINO SANCHEZ (\*\*6592\*\*).  
CBO CGET ETR (ING), DON JOHN JAIRO GOMEZ GONZALEZ (\*\*5806\*\*).  
SDO CGET ETR (TRS), DON ROBERTO MERINO VELASCO (\*\*1478\*\*).  
SDO CGET ETR (ILG), DON ISRAEL BARRIO EXPOSITO (\*\*1938\*\*).  
SDO CGET ETR (IMZ), DON FRANCISCO JAVIER GONZALEZ SANZ (\*\*0837\*\*).  
CB1 CGET ETR (AAC), DON ALFONSO CORTES MOHAMED (\*\*5530\*\*).  
CB1 CGET ETR (HAM), DON JESUS MUÑOZ CASARES (\*\*5217\*\*).  
CBO CGET ETR (ELM), DON MANUEL ORTEGA RUBIO (\*\*2473\*\*).  
CBO CGET ETR (AAC), DON SANTIAGO SANCHEZ PONCE (\*\*1053\*\*).  
CBO CGET ETR (ILG), DON JESUS DIAZ GOMEZ FLOR (\*\*6236\*\*).  
CBO CGET ETR (ILG), DON MIGUEL CIBREIRO MENDEZ (\*\*0118\*\*).  
CBO CGET ETR (AMV), DON JOSE MANUEL RAMOS GALAN (\*\*4852\*\*).  
CBO CGET ETR (CAB), DON DANIEL JESUS GOMEZ PAYES (\*\*7714\*\*).  
CBO CGET ETR (MMA), DON JESUS DE LA CRUZ NUÑEZ (\*\*7349\*\*).  
CBO CGET ETR (AMV), DON ANGEL RECIO RUFIAN (\*\*3755\*\*).  
CBO CGET ETR (AMV), DON ALFREDO RODRIGUEZ DEL POZO (\*\*7656\*\*).  
CBO CGET ETR (IMZ), DON JOAQUIN ASPANO CARRON (\*\*6141\*\*).  
CBO CGET ETR (ILG), DON ANDRES JESUS PEREZ AGUILERA (\*\*1356\*\*).  
CBO CGET ETR (IMZ), DON MANUEL OSTOS FUENTES (\*\*5434\*\*).  
CBO CGET ETR (AMV), DON FRANCISCO JESUS CORTES CIDONCHA (\*\*5765\*\*).  
CBO CGET ETR (IMZ), DON JUAN MANUEL SANCHEZ AGUSTIN (\*\*4475\*\*).  
CBO CGET ETR (AMV), DON ALEXIS RIVERO JUEZ (\*\*9242\*\*).  
CBO CGET ETR (IMZ), DON BORJA CORTES MORENO (\*\*6860\*\*).  
CBO CGET ETR (ILG), DON ADRIAN ALMIÑANA PARDO (\*\*6254\*\*).  
CBO CGET ETR (ACA), DON JOSE FRANCISCO CHACHALO CHACHALO (\*\*4684\*\*).  
CBO CGET ETR (ILG), DON MARCOS VALERIO DORTA GONZALEZ (\*\*3075\*\*).  
CBO CGET ETR (IMZ), DON MANUEL RODRIGUEZ REBOLLO (\*\*5808\*\*).  
CBO CGET ETR (ASAN), DON JUAN FELIPE SANMARTIN CASTILLO (\*\*5628\*\*).  
CBO CGET ETR (IMZ), DON FRANCISCO JAVIER FLORES RAMOS (\*\*6597\*\*).  
SDO CGET ETR (AMV), DON FELIX DE JESUS CARPINTERO LOBATO (\*\*2750\*\*).  
SDO CGET ETR (IMZ), DON JOSE CARLOS RAMOS CARRASCO (\*\*9168\*\*).  
SDO CGET ETR (CAB), DON PABLO SAUL GONZALEZ POUERIET (\*\*4999\*\*).  
SDO CGET ETR (MCH), DON PABLO RAMOS SOSA (\*\*2434\*\*).  
SDO CGET ETR (AAC), DON GABRIEL ESPINOSA NAVARRO (\*\*3907\*\*).  
SDO CGET ETR (IMZ), DON JACINTO MIGUEL TARRIÑO GARCIA (\*\*3936\*\*).  
SDO CGET ETR (ILG), DON ALBERTO SANCHEZ LUQUE (\*\*4943\*\*).  
SDO CGET ETR (ING), DOÑA NIEVES RODRIGUEZ DENAMIEL (\*\*6348\*\*).  
SDO CGET ETR (ILG), DON JOSE DANIEL LOPEZ LOPEZ (\*\*1836\*\*).  
SDO CGET ETR (AAC), DON DANIEL FRANCO GONZALEZ (\*\*3005\*\*).  
SDO CGET ETR (IMZ), DON ANTONIO GARGANTILLA RAMAS (\*\*6602\*\*).



SDO CGET ETR (CAB), DON MIGUEL ESTEBAN SIMARRO SERRANO (\*\*2353\*\*).  
SDO CGET ETR (TRS), DON JAVIER LOPEZ GAVIÑA (\*\*5725\*\*).  
SDO CGET ETR (ILG), DON SAMUEL RODRIGUEZ GARCIA (\*\*2912\*\*).  
CBO CGA EMR (EPM), DON JOEL JARA TORREJON (\*\*6444\*\*).  
CBO CIM ETR (IMT), DON JORGE BORREGO TORRALBA (\*\*6062\*\*).  
SDO CIM ETR (IMT), DON ANUAR ALI AMAR (\*\*0282\*\*).  
MRO CGA EMR (COM), DON ROBERTO DEBATTISTI GONZALEZ (\*\*2204\*\*).  
MRO CGA EMR (COM), DON DANIEL GARCIA MATO (\*\*7988\*\*).  
CB1 CGEA ETR (AMA), DON FRANCISCO RODRIGUEZ PEREZ (\*\*6394\*\*).  
CBO CGEA ETR (SGD), DON MARIO DOMINGUEZ NARANJO (\*\*6326\*\*).  
CBO CGEA ETR (SGD), DON ANTONIO GALVEZ BURGOS (\*\*9907\*\*).  
CBO CGEA ETR (SGD), DON ALBERTO FERNANDEZ GARCIA (\*\*8502\*\*).  
CBO CGEA ETR (ADM), DON EDGAR RIVAS MARTIN (\*\*0718\*\*).  
CBO CGEA ETR (MVA), DON FRANCISCO JOSE ESTRADA PEREZ (\*\*6736\*\*).  
CBO CGEA ETR (HAM), DON CARLOS MINGORANCE PERAL (\*\*5487\*\*).  
SDO CGEA ETR (SGD), DON PABLO SAAVEDRA PONCE (\*\*8429\*\*).  
SDO CGEA ETR (AAD), DON JOSE CARLOS MONTERO PANTION (\*\*4500\*\*).  
SDO CGEA ETR (AVE), DOÑA MARINA FERNANDEZ MARTIN (\*\*5370\*\*).

2. Los solicitantes no relacionados anteriormente no han sido nombrados alumnos para el citado curso.

MADRID, 2 de febrero de 2024.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Juan Manuel Sánchez Aldao.



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### FORMACIÓN PROFESIONAL

#### Resolución 455/02590/24

Cód. Informático: 2024002318.

#### *Módulo 0051 Formación en Centros de Trabajo FCFCT 2024 001*

1. De conformidad con la base 11 de la Resolución 455/19385/23, de 27 de noviembre («BOD» núm. 235), se nombra alumno del curso enunciado para el periodo comprendido entre la fecha de inicio y fin del mismo, al personal que a continuación se relaciona:

SDO CIM ETR (IMT), DOÑA MARIA DE LOS ANGELES SEPULVEDA CUADROS (\*\*9178\*\*).  
CB1 CGET ETR (AMV), DON FRANCISCO JAVIER SANTIBAÑEZ RUBIO (\*\*3507\*\*).  
CBO CGET ETR (ACA), DON RAUL GARCIA LOPEZ (\*\*3378\*\*).  
CBO CGET ETR (AMV), DON OSCAR MEZQUITA FERNANDEZ (\*\*1122\*\*).  
CBO CGET ETR (MMA), DON JOSE MANUEL RODRIGUEZ GARCIA (\*\*7056\*\*).  
SDO CGET ETR (IMZ), DOÑA NANCY MARIA NAPA OSTAIZA (\*\*2687\*\*).  
SDO CGET ETR (ING), DON JOSE LUIS GARCIA VILLAMOR (\*\*1040\*\*).  
CBO CIM ETR (IMT), DON FRANCISCO DE ASIS PORRUA JAEN (\*\*2331\*\*).  
MRO CGA EMR (APM), DON JOSE ESTEBAN GARCIA MARTIN (\*\*6486\*\*).  
CBO CGEA ETR (HAM), DON JONATHAN RAMON BAJAÑA FUENTES (\*\*5583\*\*).  
CBO CGEA ETR (HAM), DON ALEJANDRO GARCIA CASTELLANO (\*\*4549\*\*).  
SDO CGEA ETR (SGD), DOÑA NOEMI MORENO COLLADO (\*\*2244\*\*).  
SDO CGEA ETR (HOS), DON BRAIS SANTIAGO PEREZ (\*\*3541\*\*).

2. Los solicitantes no relacionados anteriormente no han sido nombrados alumnos para el citado curso.

Madrid, 30 de enero de 2024.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Juan Manuel Sánchez Aldao.

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

## FORMACIÓN PROFESIONAL

## Resolución 455/02591/24

Cód. Informático: 2024002731.

**Módulo 0052 Mantenimiento Preventivo del Vehículo FSMMP 2024 001**

1. De conformidad con la base 7 de la Resolución 455/19385/23, de 27 de noviembre («BOD» núm. 235), se nombra alumno del curso enunciado al personal que a continuación se relaciona, con el objeto único de, si procede, realizar las correspondientes convalidaciones:

SDO CGET ETR (ILG), DON RUBEN NAVARRO NUÑEZ (\*\*1456\*\*).  
SDO CGET ETR (ACA), DON ENRIQUE ESCARCENA ALONSO (\*\*1906\*\*).  
CB1 CGET ETR (AAC), DON LUIS MIGUEL JUNCOS PELOCHE (\*\*5212\*\*).  
CBO CGET ETR (LOG), DON IGOR DIEZ DE LA CANONIGA (\*\*5747\*\*).  
CBO CGET ETR (ILG), DON HEITOR CARVALHO COSANO (\*\*4337\*\*).  
CBO CGET ETR (CAB), DOÑA BEATRIZ LOPEZ LOPEZ (\*\*3569\*\*).  
CBO CGET ETR (ILG), DON ANTONIO SANCHEZ TAPIAS (\*\*1254\*\*).  
CBO CGET ETR (CAB), DOÑA IRIS MARTINEZ LAUREIRO (\*\*7744\*\*).  
CBO CGET ETR (IMZ), DON JOSE ANTONIO ACEDO VAZQUEZ (\*\*1497\*\*).  
CBO CGET ETR (LOG), DON DANIEL BRAVO PEREZ (\*\*1474\*\*).  
CBO CGET ETR (TRS), DOÑA EVA GARCIA MARTINEZ (\*\*1323\*\*).  
CBO CGET ETR (TRS), DOÑA ZULY LORENA LOPEZ GOMEZ (\*\*5613\*\*).  
CBO CGET ETR (IMZ), DON JOSE ANTONIO ORTIZ GARCIA (\*\*4978\*\*).  
CBO CGET ETR (ACA), DOÑA SANDRA MILENA MOLANO VIVIESCAS (\*\*9500\*\*).  
CBO CGET ETR (ILG), DON OSCAR JULIAN LONDOÑO LOPEZ (\*\*1665\*\*).  
CBO CGET ETR (ILG), DON JORGE LUIS QUINTEROS CHAVARRIA (\*\*0663\*\*).  
CBO CGET ETR (IMZ), DON DOMINGO NUÑEZ GONZALEZ (\*\*6010\*\*).  
CBO CGET ETR (CAB), DOÑA ESTHER ARIAS DIEZ (\*\*3664\*\*).  
CBO CGET ETR (CAB), DON DAVID MACHO GONZALEZ (\*\*8624\*\*).  
CBO CGET ETR (ILG), DON NOEL RIVAS DEL RIO (\*\*3192\*\*).  
CBO CGET ETR (CAB), DOÑA PATRICIA GOMEZ LINARES (\*\*1481\*\*).  
SDO CGET ETR (ACA), DOÑA MARIA DE LOS ANGELES ALES MANTECA (\*\*2293\*\*).  
SDO CGET ETR (ACA), DON ANTONIO ISAAC CORREA CORADO (\*\*1382\*\*).  
SDO CGET ETR (IMZ), DON ENRIQUE LOBATO JIMENEZ (\*\*8735\*\*).  
SDO CGET ETR (TRS), DON JOSE ANTONIO VEGA ESPEJO (\*\*7665\*\*).  
SDO CGET ETR (ACA), DOÑA MARITZA JEANNETH PARREÑO HARO (\*\*7192\*\*).  
SDO CGET ETR (IMZ), DOÑA LIANA RODRIGUEZ MORALES (\*\*9031\*\*).  
SDO CGET ETR (CAB), DOÑA MARILUZ RAMIREZ VERGARA (\*\*6452\*\*).  
SDO CGET ETR (ACA), DOÑA SANDRA MILENA PARRA VALLECILLA (\*\*9625\*\*).  
SDO CGET ETR (AAC), DON ADOLFO NAVARRO FLORES (\*\*0933\*\*).  
SDO CGET ETR (ILG), DON LUIS MANUEL PEREZ GRAGERA (\*\*0259\*\*).  
CB1 CGEA ETR (MVA), DON FERNANDO GUTIERREZ FERNANDEZ (\*\*7162\*\*).  
CBO CGEA ETR (SGD), DON LUIS TERUEL VEGARA (\*\*4640\*\*).  
CBO CGEA ETR (SGD), DOÑA CRISTINA GUTIERREZ FERNANDEZ (\*\*4354\*\*).

2. Los solicitantes no relacionados anteriormente no han sido designados para acceder al módulo de convalidación.

Madrid, 1 de febrero de 2024.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Juan Manuel Sánchez Aldao.

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****FORMACIÓN PROFESIONAL****Resolución 455/02592/24**

Cód. Informático: 2024002747.

**Módulo 0026 Procesos Básicos de Pastelería y Repostería FCPBP 2024 001**

1. De conformidad con la base 7 de la Resolución 455/19385/23, de 27 de noviembre («BOD» núm. 235), se nombra alumno del curso enunciado al personal que a continuación se relaciona, con el objeto único de, si procede, realizar las correspondientes convalidaciones:

MRO CGA EMR (COM), DOÑA DULCE MARIA ANDRES RODRIGUEZ (\*\*7927\*\*).

2. Los solicitantes no relacionados anteriormente no han sido designados para acceder al módulo de convalidación.

Madrid, 1 de febrero de 2024.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Juan Manuel Sánchez Aldao.

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****FORMACIÓN PROFESIONAL****Resolución 455/02593/24**

Cód. Informático: 2024002748.

***Módulo 0046 Preelaboración y Conservación de Alimentos FCPRE 2024 001***

1. De conformidad con la base 7 de la Resolución 455/19385/23, de 27 de noviembre («BOD» núm. 235), se nombra alumno del curso enunciado al personal que a continuación se relaciona, con el objeto único de, si procede, realizar las correspondientes convalidaciones:

MRO CGA EMR (COM), DOÑA DULCE MARIA ANDRES RODRIGUEZ (\*\*7927\*\*).

2. Los solicitantes no relacionados anteriormente no han sido designados para acceder al módulo de convalidación.

Madrid, 1 de febrero de 2024.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Juan Manuel Sánchez Aldao.

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****FORMACIÓN PROFESIONAL****Resolución 455/02594/24**

Cód. Informático: 2024002750.

***Módulo 0050 Empresa e Iniciativa Emprendedora FCEIE 2024 001***

1. De conformidad con la base 7 de la Resolución 455/19385/23, de 27 de noviembre («BOD» núm. 235), se nombra alumno del curso enunciado al personal que a continuación se relaciona, con el objeto único de, si procede, realizar las correspondientes convalidaciones:

MRO CGA EMR (COM), DOÑA DULCE MARIA ANDRES RODRIGUEZ (\*\*7927\*\*).  
CBO CGEA ETR (HAM), DON JONATHAN RAMON BAJAÑA FUENTES (\*\*5583\*\*).

2. Los solicitantes no relacionados anteriormente no han sido designados para acceder al módulo de convalidación.

Madrid, 1 de febrero de 2024.—El Subdirector General de Enseñanza Militar, Juan Manuel Sánchez Aldao.



## V. – OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. CONVENIO

*Resolución 420/38040/2024, de 9 de febrero, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre la Universidad de Sevilla y el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», para la realización de prácticas académicas externas, el trabajo de fin de grado/máster y actividades de investigación en el ámbito de los estudios de doctorado.*

Suscrito el 25 de enero de 2024 el Convenio entre la Universidad de Sevilla y el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA) para la realización de prácticas académicas externas, así como la realización del Trabajo de Fin de Grado/Máster y actividades de investigación en el ámbito de los estudios de doctorado por parte de los estudiantes de la Universidad de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 9 de febrero de 2024.–El Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

#### ANEXO

**Convenio entre la Universidad de Sevilla y el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA) para la realización de prácticas académicas externas, así como la realización del Trabajo de Fin de Grado/Máster y actividades de investigación en el ámbito de los estudios de doctorado por parte de los estudiantes de la Universidad de Sevilla**

En Madrid, 25 de enero de 2024.

#### REUNIDOS

De una parte, don Manuel Felipe Rosa Iglesias, Vicerrector de Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Sevilla, nombrado por Resolución Rectoral de 22 de enero de 2021, en nombre y representación de la misma, y en uso de las competencias atribuidas por Resolución de 15 de febrero de 2022 para la firma de los Convenios de Cooperación Educativa; con domicilio social en calle San Fernando núm. 4, 41004 Sevilla.

Y de otra parte, don Julio Ayuso Miguel, Director General del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», cargo por el que fue designado por Real Decreto 362/2022, de 10 de mayo, en nombre y representación del citado instituto, con domicilio en Carretera de Ajalvir, km 4,5, 28850, Torrejón de Ardoz, Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 925/2015, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del INTA.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

**EXPONEN**

Primero.

Que la Universidad de Sevilla, como universidad pública, es una institución de Derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propio para la consecución de sus fines y el desarrollo de sus funciones, que goza de autonomía de acuerdo con el artículo 27.10 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y cuyos fines se recogen en sus estatutos (Decreto 324/2003, de 25 de noviembre. BOJA 235 de 2003).

Segundo.

Que el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», Organismo Público de Investigación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la innovación, es un Organismo Autónomo, adscrito al Ministerio de Defensa, a través de la Secretaría de Estado de Defensa, de los previstos en el artículo 84.1.a.1.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, especializado en la investigación y desarrollo tecnológico aeroespacial, que tiene las funciones señaladas en el artículo 7.2 de su estatuto, aprobado por Real Decreto 925/2015, de 16 de octubre.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

**CLÁUSULAS**

Primera. *Objeto.*

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones en que estudiantes de la Universidad de Sevilla (US) realizarán un programa de prácticas académicas externas y actividades de investigación en el ámbito de los estudios de doctorado, así como la realización del Trabajo de Fin de Grado/Máster (TFG/TFM) de cualquier enseñanza impartida por la US, tanto oficiales como propias, según las condiciones particulares de cada modalidad establecidas en el correspondiente programa formativo en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA).

Segunda. *Condiciones generales del convenio.*

1. Oferta de prácticas. La Universidad de Sevilla solicitará la realización de prácticas por sus estudiantes, y la misma será atendida por el INTA en función de sus posibilidades en relación a la periodicidad, número de estudiantes y tipo de prácticas.

2. Modalidades de prácticas académicas externas. Las prácticas académicas externas serán curriculares y extracurriculares.

a) Las prácticas curriculares se configuran como actividades académicas integrantes del plan de estudios de que se trate.

b) Las prácticas extracurriculares son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aun teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente plan de estudios. No obstante, y cuando corresponda, serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título conforme determine la normativa vigente.

3. Duración de las prácticas.

a) Las prácticas externas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente en los términos establecidos en el Real Decreto 822/2021,



de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

En el caso de las prácticas de titulaciones propias de la US, la duración de las mismas vendrá determinada en la propuesta de la actividad formativa aprobada por la correspondiente comisión.

b) Las prácticas externas extracurriculares tendrán una duración preferentemente no superior al cincuenta por ciento del curso académico, sin perjuicio de lo que fijen las universidades, procurando el aseguramiento del correcto desarrollo y seguimiento de las actividades académicas del estudiante.

c) Las actividades de investigación en el ámbito de los estudios de doctorado podrán extenderse por un máximo de seis meses, siempre y cuando el estudiante esté matriculado en el correspondiente programa de doctorado de la US y cuente con el visto bueno de la Comisión Académica del Programa.

4. Desarrollo de las prácticas, del TFG/TFM o actividades de investigación en el ámbito de los estudios de doctorado.

a) Los horarios de realización de las prácticas y/o TFG/TFM y actividades de investigación en el ámbito de los estudios de doctorado se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades del INTA. Los horarios serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la US. Con respecto a la duración de las prácticas, éstas no excederán del máximo permitido en la normativa vigente.

b) Los estudiantes deberán cumplir las normas de régimen interno del INTA y seguir las instrucciones que reciba de su responsable. Deberán aplicarse con diligencia a las tareas que se les encomienden, de las cuales guardarán secreto profesional durante su estancia y una vez finalizada ésta. En caso de ausencia será necesario comunicarlo y justificarlo al centro responsable de la US. El régimen de permisos del estudiante será consensuado por los tutores de ambas partes.

c) Por causas debidamente justificadas cualquiera de las partes podrá rescindir el período de prácticas. Si el INTA lo considera conveniente, la US gestionará la incorporación de un nuevo estudiante que iniciará su período de formación a la mayor brevedad posible.

d) Si alguna de las partes firmantes de este convenio o los estudiantes desearan utilizar los resultados parciales o finales de su actividad en el INTA, en parte o en su totalidad para su publicación como artículo, conferencia, tesis, memoria, etc. deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito, quien deberá responder en un plazo máximo de cuarenta y cinco días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

En todo caso, tanto en las publicaciones como en las patentes, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo; en estas últimas figurarán en calidad de inventores.

e) En aquellos casos en que la práctica realizada genere un producto susceptible de propiedad intelectual o industrial, la titularidad de los derechos derivados será conjunta, pudiendo acordar una titularidad distinta en función de la naturaleza de la práctica y del modo en que ésta se dirija, salvaguardando siempre el reconocimiento de la autoría.

5. Seguro.

a) Todos los estudiantes de la US que estén matriculados en alguna de sus enseñanzas oficiales o propias, estarán cubiertos por un seguro de responsabilidad civil.

b) El Seguro Escolar cubre a los menores de 28 años, matriculados en enseñanzas oficiales de los respectivos centros de la US y al corriente de la cuota correspondiente. El ámbito temporal de cobertura es el año escolar. El marco de aplicación es el territorio nacional, de acuerdo con el principio de territorialidad recogido en el Real Decreto



Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

c) En el caso de los estudiantes mayores de 28 años o de aquellos matriculados en enseñanzas propias de la US, corresponderá al órgano responsable de la titulación asegurarse de que el estudiante esté cubierto por el correspondiente seguro de accidente y cuantos puedan resultar obligatorios.

d) Si las prácticas tuvieran lugar fuera del territorio nacional, la US, a través del centro correspondiente, se asegurará de que el estudiante disponga de una póliza de seguros de asistencia sanitaria y repatriación.

#### 6. Régimen jurídico.

La participación del INTA en el programa de prácticas no supone la adquisición de más compromisos que los estipulados en el presente convenio. Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

#### 7. Medidas de salvaguardia de la seguridad y condiciones de acceso.

El personal participante de la US que acceda a las instalaciones del INTA con motivo del desarrollo de las actividades previstas en este convenio, no podrá introducir, ni exhibir en dichos recintos, símbolos, distintivos, lemas impresos, etc. que, por su contenido, o por las circunstancias en las que se muestren o usen, puedan menoscabar el principio de neutralidad institucional o vulnerar las normas de seguridad. En caso de incumplimiento de esta condición de acceso y permanencia, corresponderá al INTA comunicar ese incumplimiento a la US y, en consecuencia, esta última será la responsable de interrumpir las prácticas al alumno que ha infringido las normas.

#### Tercera. *Aportaciones de las partes.*

1. Por parte de la US, a través del centro correspondiente u órgano responsable de la titulación:

a) Elaborar un anexo a este convenio para cada estudiante en prácticas (según modelo adjunto) donde se consigne la siguiente información: datos del estudiante, titulación, créditos ECTS en su caso, fecha de incorporación y finalización de la práctica, entidad donde se realizará la práctica, el calendario y el horario, así como el nombre del tutor académico y del tutor del INTA. Además, el anexo del estudiante deberá incorporar el proyecto formativo en el que se harán constar los objetivos educativos y las competencias que debe adquirir el estudiante, así como las actividades formativas que desarrollará. El órgano responsable de la titulación resolverá cuantas dudas pudieran surgir durante el desarrollo de las prácticas, del TFG/TFM o las comisiones académicas de los programas de doctorado, en el caso de las actividades de investigación en el ámbito de los estudios de doctorado.

b) Designar un tutor académico que velará por el normal desarrollo del proyecto formativo, colaborará con el tutor del INTA en todos aquellos aspectos que afecten al mismo, así como aquellas funciones que reglamentariamente se establezcan.

c) Emitir un documento acreditativo a la entidad colaborada, así como al tutor de la entidad, que lo solicite por la colaboración prestada en el programa de prácticas externas.

2. Por parte del INTA:

a) En tanto que colabora en un programa de formación universitaria, facilitar al estudiante la realización de sus exámenes.

b) Nombrar a un tutor que se responsabilizará de la formación de cada estudiante y de la valoración de su estancia facilitando al responsable o tutor académico de prácticas



del centro de la US donde esté matriculado el estudiante, el informe de aprovechamiento de las prácticas a su finalización, en el que constará, el tiempo de prácticas realizado, horas totales y su contenido.

c) En el caso de las estancias para el desarrollo del TFG/TFM/actividades de investigación en el ámbito de los estudios de doctorado, el estudiante deberá contar con un responsable o tutor en el INTA que actuará de forma colegiada con su tutor en la universidad, siempre con la aprobación de la comisión del grado o de la coordinación del máster correspondiente o de la comisión académica del programa de doctorado correspondiente, en el caso de las actividades de investigación en el ámbito de los estudios de doctorado y de acuerdo a la normativa general del TFG/TFM/doctorado y a la normativa específica aprobada para su titulación. Asimismo se encargará de emitir un informe razonado que dará por finalizado el TFG/TFM/ las actividades de investigación en el ámbito de los estudios de doctorado y que remitirá a la comisión correspondiente.

d) Poner a disposición de los estudiantes los medios materiales y servicios disponibles que permitan garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas, observando los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos, según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

e) Observar y hacer observar las medidas de Seguridad e Higiene establecidas en el centro de trabajo asignado, e informar, formar y hacer cumplir y respetar al alumnado dichas medidas.

#### Cuarta. *Protección de datos y transparencia.*

##### Información a los firmantes.

Los datos de contacto de los firmantes del presente convenio y del resto de personas de contacto que puedan intervenir, serán tratados en base a la ejecución del convenio, así como en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión de interés público, con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente convenio. Asimismo, las partes firmantes, como interesados, podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose a [dpd@mde.es](mailto:dpd@mde.es) y/o a [dpd@us.es](mailto:dpd@us.es) indicando como referencia en el asunto «Protección de Datos» y acompañado de copia de su documento nacional de identidad. En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la autoridad de control competente. Tales datos se tratarán mientras se mantenga en vigor el presente convenio entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

##### Protección de datos.

Todos los afectados por el presente convenio y anexos, devendrán obligados por las disposiciones y exigencias establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, ambas entidades en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente convenio que son, cada una de ellas, responsables independientes del tratamiento de datos que realicen, se comprometen a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de



diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y disposiciones de desarrollo, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE, y a comunicar a la otra lo que sea relevante de su propia política de privacidad y el correspondiente documento de seguridad.

En caso de no observar lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos, cada parte será única responsable por el uso, tratamiento o comunicación indebida que pueda hacer de los datos objeto de tratamiento, ante cualquier reclamación por parte de los afectados o en virtud de inspección por parte de la autoridad de control competente.

Asimismo, las partes se obligan a mantener la confidencialidad respecto a los datos de carácter personal, y a no cederlos de forma no autorizada, cumpliendo diligentemente el deber de guarda y custodia, comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a que se tenga acceso y a evitar su alteración, tratamiento, pérdida y acceso no autorizados.

Respecto al tratamiento de datos personales del que es responsable la Universidad de Sevilla, se informa que se realiza con la finalidad de: «Gestionar los programas de prácticas académicas externas y/o empleo en entidades privadas u organismos públicos de los estudiantes de la Universidad de Sevilla y egresados universitarios, posibilitando el acercamiento entre éstos y las empresas u organismos que participan en los programas», estando legitimado por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, para el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Asimismo, en su caso, se legitima por el consentimiento expreso e informado del interesado.

Se puede obtener más información en el siguiente enlace: <http://alojaservicios.us.es/spee/gestion-convenios/proteccion-datos>.

Este convenio se somete a lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

#### Quinta. *Vigencia.*

Con arreglo a lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el convenio se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes, y resultará eficaz una vez inscrito en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO), al que se refiere la disposición adicional séptima de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez días hábiles desde su formalización.

Su plazo de vigencia será de cuatro años, desde que devenga eficaz. Las partes, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, mediante la tramitación de la adenda, previa sustanciación de los trámites previstos normativamente, y ésta surtirá efectos con su inscripción en REOICO antes de la fecha de extinción del convenio. Asimismo, la adenda será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

#### Sexta. *Causas de extinción.*

El presente convenio se extinguirá cuando se produzca alguna de las causas establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.



Son causas de resolución:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificara a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. En el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento podrá fijarse la indemnización por los perjuicios causados.

4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa prevista en otras leyes.

La presente colaboración estará siempre supeditada a las necesidades de la Defensa Nacional, por lo que, surgida la misma, el convenio quedará suspendido, en tanto persista dicha necesidad o, en su caso, resuelto por parte del INTA, sin que sea preciso aviso o denuncia previa en este sentido, y sin derecho a reclamación de indemnización o compensación.

*Séptima. Incumplimiento del convenio.*

Dadas las características del convenio, en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos de las partes, el convenio quedará resuelto sin dar lugar a indemnización por incumplimiento.

*Octava. Modificación del convenio.*

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y se recogerá expresamente mediante la firma de una adenda.

*Novena. Financiación.*

Las actuaciones previstas en este convenio no darán lugar a contraprestación económica alguna entre las partes firmantes y no supondrán incremento del gasto público. La Comisión Mixta de Seguimiento del convenio, prevista en la cláusula décima, no conllevará gastos adicionales.

En relación con lo dispuesto en el apartado 4.b de la disposición adicional quincuagésima segunda «inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación», del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, la Universidad de Sevilla asume el coste y alta en seguridad social de los estudiantes en prácticas curriculares no remuneradas, salvo disposición normativa contraria o acuerdo expreso de las partes, en tanto se mantenga en vigor la disposición adicional 52 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

*Décima. Medidas de control y seguimiento.*

Según lo previsto en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, que estará compuesta por dos miembros de cada una de las partes, que serán los siguientes:

Por parte de la US, formarán parte de la comisión:

- Vicerrector/a de Transferencia del Conocimiento, o persona en quien delegue.
- Director/a del Secretariado de Prácticas en Empresa, Innovación y Empleo, o persona en quien delegue.

Por parte del INTA, formarán parte de la comisión:

- Secretario/a General del INTA, o persona en quien delegue.
- Director/a del Departamento de Recursos Humanos, o persona en quien delegue.

La Presidencia de la comisión será anual y rotatoria entre ambas partes, comenzando por la Universidad de Sevilla.

La comisión se reunirá regularmente como mínimo una vez cada dos años. No obstante el Presidente de la comisión, por propia iniciativa o a petición de cualquiera de las partes podrá convocar las reuniones extraordinarias que considere oportunas, para tratar aquellos asuntos que, por su importancia, urgencia y necesidad de resolución, así lo requieran. Asimismo, a instancia de alguna de las partes, podrán convocarse a expertos para informar o aclarar sobre determinadas materias de interés.

La comisión tendrá los siguientes cometidos:

- a) Proponer anualmente el contenido de la colaboración para cada curso docente.
- b) Velar por su estricto cumplimiento, analizar las actuaciones llevadas a cabo por ambas partes y los objetivos alcanzados.
- c) Proponer la prórroga del convenio.
- d) Revisar los términos del convenio y proponer modificaciones al mismo, que serán incorporados en forma de adenda tras su aprobación por ambas partes.

Sus decisiones se adoptarán por mayoría y, en caso de no obtenerse la misma, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

*Undécima. Legislación aplicable y jurisdicción competente.*

1. El presente convenio es de naturaleza jurídico-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2.a), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes como consecuencia de la ejecución del convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo de las partes. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional Contencioso-administrativo.

*Duodécima. Actividad editorial.*

1. Los representantes del Ministerio de Defensa en la Comisión Mixta de Seguimiento, velarán por que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Instrucción 1/2022, de 12 de enero, de la Subsecretaría de Defensa, que regula la actividad editorial en el ámbito del Ministerio de Defensa.

2. Para el uso, en su caso, de elementos de imagen institucional en publicaciones derivadas de lo establecido en el convenio, dichos representantes solicitarán previamente la conformidad de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural.



Decimotercera. *Imagen Institucional.*

Ambas partes se comprometen a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado, sobre la utilización de la imagen institucional en los instrumentos contractuales y convencionales.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente convenio en el lugar y fecha indicados.—Por la Universidad de Sevilla, el Vicerrector de Transferencia del Conocimiento, Manuel Felipe Rosa Iglesias.—Por el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», el Director General, Julio Ayuso Miguel.



## ANEXO I

## Acta de selección

## Prácticas externas para estudiantes

En Sevilla a,

DATOS DEL ESTUDIANTE SELECCIONADO			
Nombre y Apellidos:		DNI/NIE/Pasaporte:	
Titulación que cursa:			
Domicilio:	Municipio:	Provincia:	C.P.:
Teléfono móvil:	Teléfono 2:	e-mail:	

DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA			
Nombre de la entidad: Centro de Acogida a Refugiados de Sevilla		CIF: S2819001E	
Domicilio: Plaza de la Acogida, nº 1			
Municipio: Sevilla		Provincia: Sevilla	C.P.: 41020

DESCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA			
Ref. Convocatoria:	Centro universitario gestor:		
Fecha inicio:	Fecha final:	Total horas:	Horario:
Tipo de práctica Curricular <input type="checkbox"/> Extracurricular <input type="checkbox"/>			
Domicilio de la práctica:		Municipio de la práctica:	
Tutor de la Entidad:	email:	Teléfono:	
Tutor de la Universidad:	email:	Teléfono:	
Proyecto formativo:			

Las presentes prácticas están reguladas por la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Sevilla y el convenio de cooperación educativa suscrito con la Entidad colaboradora, de cuyo conocimiento tanto el estudiante como la entidad colaboradora declaran tener constancia y que a modo de resumen indica:

**PRIMERO:** La finalidad de estas prácticas es permitir a los estudiantes de la UNIVERSIDAD aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

**SEGUNDO:** La realización de prácticas no constituye ninguna vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo ni con la UNIVERSIDAD ni con la ENTIDAD COLABORADORA.

**TERCERO:** De acuerdo a la Normativa de Prácticas Académicas Externas el horario de las prácticas tendrá una duración máxima de 5 horas diarias (25 horas semanales, 100 en cómputo mensual), debiendo ser expresamente autorizada por la Universidad una mayor dedicación a la anteriormente expresada.

**CUARTO:** Si la realización de la práctica académica externa asignada no contribuye a mejorar la formación del estudiante, éste deberá comunicárselo a su tutor/a de la UNIVERSIDAD, así como cualquier otra incidencia que le pueda surgir.

**QUINTO:** La supervisión de las prácticas se realizará por los tutores designados por la ENTIDAD COLABORADORA y por la UNIVERSIDAD.

**SEXTO:** El estudiante en prácticas quedará cubierto en caso de accidente por el Seguro Escolar y un seguro de accidentes que será sufragado por la entidad colaboradora, a través del canon de gestión, y tramitado por la universidad. La responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el estudiante en prácticas, quedará cubierta por la póliza que la UNIVERSIDAD tiene suscrita a tales efectos. En el caso de prácticas internacionales, los estudiantes deberán suscribir por su cuenta un seguro de accidente que incluya la repatriación y un seguro de responsabilidad civil.

**SÉPTIMO:** La ENTIDAD COLABORADORA podrá interrumpir la realización de las prácticas si el estudiante incumple sus deberes, o por otras circunstancias que lo hicieran necesario.

**OCTAVO:** La renuncia a la práctica por parte del estudiante supone un perjuicio para el funcionamiento de las mismas en la UNIVERSIDAD. Si la causa de la renuncia fuese injustificada, la UNIVERSIDAD aplicará las medidas que estime convenientes.

**NOVENO:** Los derechos de propiedad industrial o intelectual registrables que se derivan de estas prácticas solo serán utilizables por el estudiante previa conformidad de la ENTIDAD COLABORADORA.

El estudiante en prácticas externas **SE COMPROMETE A:**

- Conocer y cumplir la Normativa de Prácticas Externas establecida por la Universidad de Sevilla.
- Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la universidad.
- Mantener contacto con el tutor académico de la universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo.
- Incorporarse a la entidad colaboradora en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el Proyecto Formativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- Elaboración de la memoria y encuesta final de las prácticas, según modelo, que deberá entregar al tutor académico en los plazos máximos fijados.
- Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenezco.
- Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta, así como la confidencialidad y reservas que se derivan de la aplicación de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de datos personales y la libre circulación de los mismos, asumiendo las responsabilidades que se pudieran derivar del incumplimiento.

Se informa que la Universidad de Sevilla es responsable del tratamiento: "Prácticas en Empresa" que tiene como finalidad la gestión de las prácticas en entidades colaboradoras de los estudiantes universitarios. El tratamiento está legitimado por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, para el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Asimismo, en su caso, se legitima por el consentimiento expreso e informado del interesado.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en <http://alojaservicios.us.es/spee/gestion-convenios/proteccion-datos>.

Por parte del Centro Universitario gestor	Por parte del estudiante	Por parte de la Entidad colaboradora (Firma y sello)
Fdo. Cargo	Fdo.	Fdo. Cargo

UNIVERSIDAD DE SEVILLA - SECRETARIADO DE PRÁCTICAS EN EMPRESA Y EMPLEO  
Avda. Ciudad Jardín, 20-22. 41005 Sevilla - Tel.: 954559790 - Fax: 954559780 - E-mail: [infopracticas@us.es](mailto:infopracticas@us.es) -  
<http://alojaservicios.us.es/spee>

(B. 34-1)

(Del BOE número 39, de 14-2-2024.)



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE DEFENSA

## PREMIOS

Orden DEF/117/2024, de 12 de febrero, por la que se convoca el Premio Extraordinario de Defensa «General Gutiérrez Mellado» 2024.

La Orden DEF/395/2019, de 1 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Defensa, regula las normas que rigen la concesión y las diferentes modalidades que comprenden los Premios Defensa, y dispone que se convoquen con periodicidad anual mediante una orden que recoja las normas particulares para cada uno de los premios, su cuantía y procedimiento de concesión.

La citada Orden contempla, en su artículo once, la posibilidad de reconocer y recompensar, con carácter extraordinario, a aquellas personas físicas o jurídicas que se hayan destacado, bien por sus trabajos o colaboraciones en el ámbito literario, artístico o científico, o bien, por su trayectoria profesional, ambos de especial relevancia en la contribución a la difusión de la Cultura de Defensa, de la Paz y de la imagen de las Fuerzas Armadas.

En su virtud, dispongo:

Primero. *Premio Extraordinario de Defensa «General Gutiérrez Mellado».*

1. La Ministra de Defensa podrá conceder el Premio Extraordinario «General Gutiérrez Mellado» para reconocer y recompensar a aquellas personas, entidades u organismos que se hayan destacado por sus trabajos o colaboraciones, en el ámbito literario, artístico o científico y por su especial relevancia para contribuir a la difusión de la Cultura de Defensa, la Paz y la imagen de las Fuerzas Armadas.

2. Para otorgar el Premio Extraordinario «General Gutiérrez Mellado» la Ministra de Defensa podrá solicitar el asesoramiento de las autoridades del Ministerio. La Orden de concesión contendrá la motivación que fundamenta la concesión al galardonado.

3. No se aceptará la presentación de candidaturas o solicitudes por parte de personas o entidades que deseen postularse a este premio.

4. La Orden de concesión del Premio Extraordinario de Defensa «General Gutiérrez Mellado» se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Defensa», y se comunicará al premiado o premiados.

5. El Premio Extraordinario «General Gutiérrez Mellado» consistirá en una figura en bronce de Miguel de Cervantes y un diploma acreditativo.

Madrid, 12 de febrero de 2024.—La Ministra de Defensa, Margarita Robles Fernández.

(B. 34-2)

(Del BOE número 39, de 14-2-2024.)